

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: JULIO RENE SOTELO

Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LX DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 31 DE MAYO DE 2013 EDICION N° 9.504

LEYES

RESOLUCIÓN N° 826 LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

1º) Aceptar el veto parcial del Poder Ejecutivo, al proyecto de ley 7124, el que queda redactado conforme el anexo que forma parte integrante de la presente.

2º) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de mayo del año dos mil trece.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1ª

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 826/13 LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7124

ARTÍCULO 1º: Establécese que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología procederá, por única vez y con carácter de excepción, a titularizar al personal interino que cumple funciones de: Jefe de Bedeles, Prosecretario y Secretario del Nivel Terciario que presta servicios en el Sistema Educativo Provincial, conforme los requisitos previstos en la presente.

ARTÍCULO 2º: Para ser comprendidos en los alcances de la presente ley, los docentes interinos deberán cumplir a la fecha de su entrada en vigencia los siguientes requisitos:

- Calificación no inferior a "bueno" en los dos últimos conceptos.
- No haber sido pasible de sanciones disciplinarias, ni estar bajo procedimiento de información sumaria o sumario administrativo.
- Contar con una antigüedad no inferior a cinco años, continuos o discontinuos. Se considerará como antigüedad, con desempeño en el cargo, al período en el cual el docente se encuentre afectado, de licencia, en comisión de servicio o relevado de funciones.

ARTÍCULO 3º: Se tomará en consideración para el proceso de titularización, el régimen de incompatibilidad establecido en la ley 3529 – Estatuto del Docente-, T.O. por la ley 5125 y sus modificatorias.

Quedan excluidos de este régimen excepcional de titularización quienes hubiesen alcanzado la jubilación ordinaria móvil o retiro voluntario en la Administración Pública Provincial o Sistema Educativo Provincial, nacional, municipal o privado. En ningún caso para esta titularización se podrán acumular horas o cargos titulares, debiéndose ejercer, de ser necesario, el derecho a opción.

ARTÍCULO 4º: Las vacantes comprendidas en la presente ley no serán afectadas a concurso de ingreso, traslado, reincorporación, reubicación, desplazamiento de ningún tipo, ni por cualquier otra razón.

ARTÍCULO 5º: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, dará participación a la Junta de Clasificación de Nivel Terciario, a los efectos de la implementación efectiva de la presente ley, la que tendrá lugar dentro de los 180 días de su promulgación.

ARTÍCULO 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil doce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1ª

DECRETO N° 1001

Resistencia, 27 mayo 2013

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.124, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota 088 de fecha 8 de noviembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 826 de fecha 15 de mayo de 2013, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco acepta el veto parcial del Poder Ejecutivo formulado al Proyecto de Ley N° 7.124;

Que en consecuencia conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 4.647, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la sanción legislativa N° 7.124, cuyo veto parcial ha sido aceptado por Resolución 826/13 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:31/5/13

DECRETOS SINTETIZADOS

999 – 27/5/13

CRÉANSE los Registros Públicos Notariales N° 172 y 173, ambos con asiento en la ciudad de Resistencia, del Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 4º de la Ley N° 2212 (t.v.).

DESÍGNASE Titular del Registro Público Notarial N° 172, creado por el Artículo 1º del presente Decreto, a la Escribana Carolina Noemí Díaz - DNI N° 28.510.625.

DESÍGNASE Titular del Registro Público Notarial N° 173, creado por el Artículo 1º del presente Decreto, a la Escribana Mariela Elizabeth Sanabria - DNI N° 25.346.417.

s/c.

E:31/5/13

RESOLUCIONES

A T P

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
RESOLUCION GENERAL Nº 1764**
VISTO:

La Ley Nº 7220 – Régimen de Bonificación Especial en el Impuesto Inmobiliario Rural - y el Decreto de promulgación Nº 907 del 13 de mayo del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la ley citada, se establecen bonificaciones por cancelación del monto anual, por el ingreso anticipado de cuotas no vencidas y por el buen cumplimiento de las obligaciones en el Impuesto Inmobiliario Rural;

Que el artículo 2º de la Ley Nº 7220, dispone para los contribuyentes y/o responsables que optan por el pago anticipado, en una sola cuota, del Impuesto Inmobiliario Rural del año 2013 y 2014, una bonificación del treinta (30%) sobre el impuesto anual, siempre que tengan regularizada la deuda del impuesto en cuestión, de los periodos anteriores no prescriptos;

Que, asimismo, en el artículo 3º de la norma legal indicada, faculta a la Administración Tributaria a disponer una bonificación menor, para aquellos contribuyentes y/o responsables del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al período fiscal 2013 y 2014, que no posean deudas de períodos anteriores no prescriptas y que cada cuota de dicho impuesto sea abonada en término, fijando, este Organismo, una bonificación de un quince por ciento (15%) sobre el monto de cada cuota;

Que por lo expuesto, resulta necesario establecer el procedimiento a seguir y formularios a utilizar por los beneficiarios del régimen de bonificación del Impuesto Inmobiliario Rural, para una correcta aplicación de la Ley;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que, se dicta la presente en virtud de las facultades otorgadas a ésta Administración Tributaria por el Código Tributario Provincial -Decreto-Ley 2444/62- (t.v.) y su Ley Orgánica Nº 330 (t.v.), su modificatoria Nº 5.304 (t.v.);

Por ello;

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Establécese que la Bonificación Especial del treinta por ciento (30%) por cancelación del monto anual del Impuesto Inmobiliario Rural del año 2013, de los inmuebles ubicados en la Provincia del Chaco, según Ley Nº 7220, se hará efectiva para aquellos contribuyentes y/o responsables que cumplan con las siguientes condiciones:

- Tener regularizadas las deudas, a la fecha de usufructuar el beneficio, provenientes del Impuesto Inmobiliario Rural de los períodos anteriores no prescriptos. Cuando se trate de deudas incluidas en algún régimen de regularización, el mismo deberá encontrarse vigente (no caduco) a la fecha del usufructo del beneficio.
- Imprimir la boleta de pago del Impuesto Inmobiliario Rural bonificado –Formulario SI Nº 2802, con la incorporación del concepto de la Bonificación especial, a través de la página web del Organismo: www.chaco.gov.ar/atp, a la que accederá mediante su Clave Fiscal, cuyo modelo se adjunta como Anexo a la presente Resolución o deberá solicitarlo en Casa central o Receptorías del Interior.-
- Abonar el impuesto anual del Impuesto Inmobiliario Rural bonificado, correspondiente al año 2013 hasta el 25 de junio del 2013 inclusive.

Artículo 2º: Establécese que la Bonificación Especial que se dispone en el artículo 3º de la ley Nº 7220, será del quince por ciento (15%) en el Impuesto Inmobiliario Rural, para los contribuyentes y/o responsables que en forma concurrente:

- Tengan regularizada la deuda por el Impuesto Inmobiliario Rural de los períodos anteriores no prescriptos. Cuando existan regímenes de regularización, los mismos deberán encontrarse vigentes (no caducos) al momento en que la citada bonificación pretenda aplicarse.
- Abonen cada cuota del Impuesto Inmobiliario Rural, hasta las fechas de vencimiento establecidas en la Resolución General Nº 1762 de esta Administración Tributaria, mediante el formulario SI Nº 2802 –Cuota Bonificada.-

Artículo 3º: Para el caso de compensaciones con constancias de crédito fiscal, otorgadas en el marco de la Resolución General Nº 1513-t.v.-, el contribuyente al momento de realizar el trámite de compensación pertinente mediante presentación de dicho instrumento en las oficinas del Organismo, Casa Central y/o Receptorías, deberá además aportar el formulario SI 2802, y respetando las fechas de vencimiento establecidas en la Resolución General Nº 1762.

Artículo 4º: Apruébese el formulario SI 2802, mediante el cual se debe abonar el impuesto Inmobiliario Rural bonificado.

Artículo 5º: Lo establecido en los artículos precedentes operará a partir del 27 de mayo del 2013.

Artículo 6º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 24 mayo 2013

C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador

Cra. Griselda Adriana Alabert

a/c. Direccion Tecnica Juridica

Cra. Gladys Mabel Gallardo

a/c. Direccion Tecnica Tributaria

C.P. Ines Viviana Caceres

Jefe Dpto. Secretaria Tecnica

s/c.

E:31/5/13

>*<

A T P

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1765**
VISTO:

Las Resoluciones Generales Nº 1749 y su modificatoria Nº 1752, referida a los responsables que deben actuar en carácter de agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley Nº 3565, y;

CONSIDERANDO:

Que por razones operativas y con el propósito de facilitar el cálculo de las retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Adicional 10% - Ley Nº 3565, al momento de emitir las órdenes de pago a los proveedores, a través del Sistema de Administración Financiera y Contable (S.A.F.y C.), por parte de los Organismos y Empresas dependientes de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, es necesario determinar que la base imponible a considerar para la citada retención, estará constituida por el total del pago, neto de percepciones y de bonificaciones;

Que mediante el artículo 4º incisos 1. y 4. de la Resolución General Nº 1749-t.v.-, se establece una suma no sujeta a retención por pagos efectuados por Empresas y Organismos de los Estados Nacional, Provincial o Municipal y responsables no comprendidos en el inciso 1º, excepto los relacionados con tarjetas de créditos;

Que es aconsejable modificar los citados incisos del artículo 4º de la Resolución General Nº 1749-t.v.- para adecuar los mencionados valores a las variaciones de precios registradas en los últimos años;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por la Ley Orgánica N° 330 (t.v.), su modificatoria N° 5304 (t.v.) y el Código Tributario Provincial;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Modifícase el artículo 3º de la Resolución General N° 1749 y su modificatoria N° 1752 -t.v.-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

BASE IMPONIBLE – CASOS ESPECIALES

Artículo 3º: La base imponible de retenciones estará constituida por el total facturado, neto de IVA y las sumas correspondientes a bonificaciones y/o descuentos debidamente discriminados y de percepciones si las hubiere. Si el sujeto pasible de la retención se encuentra adherido en AFIP al régimen del Monotributo, estuviera obligado a inscribirse en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y no justifique tal inscripción; o se trate de pagos efectuados por los sujetos enunciados en los incisos a) y k) del artículo 2º de la presente; la base imponible estará constituida por el total del pago, neto de percepciones y de bonificaciones y/o descuentos.

Se establecen bases imponibles especiales para las siguientes situaciones:

1. Ordenes de pagos reconocidas por las Empresas y Organismos de los Estados Nacional, Provincial y Municipal a favor de los siguientes beneficiarios:

a) Contratistas de obras y servicios públicos, en cuyo caso la liquidación se practicará sobre la base del ochenta por ciento (80%) del importe de los certificados.

b) Agencias de publicidad, en que procederá el cálculo de la retención sobre el monto de las comisiones percibidas por los titulares de agencias de publicidad, cuando operan como intermediarias ante los medios de difusión oral, escrito o televisivo a condición de que se lo discrimine en la factura o documento equivalente. Cuando los importes correspondan a servicios prestados directamente por las agencias, la retención surgirá tomando en consideración el monto total facturado.

2. Productores de seguros e intermediarios en general, cuya base de cálculo estará constituida por el monto de las comisiones liquidadas. Igual tratamiento se dará por parte de Lotería Chaqueña al efectuar pagos de comisiones y cualquier otro concepto que como retribución se otorgue a los comercializadores de Juegos de Azar.

3. Honorarios abonados a profesionales, distribuidos o reintegrados por las Cajas Forenses, Colegios o Consejos Profesionales, Federaciones y entidades similares: la base de cálculo de la retención será el importe líquido percibido, el que será determinado considerando el monto total de los honorarios devengados, menos los descuentos que se practiquen en concepto de gastos administrativos que sean de afectación exclusiva a la Institución y que surjan de las disposiciones legales que rigen el funcionamiento de tales entidades.

4. En las operaciones realizadas a través de tarjetas de créditos, compras o similares, la base imponible será el importe neto a pagar al comercio adherido.

5. Comercialización de la producción primaria proveniente de otra jurisdicción provincial, efectuada por los propios productores, en cuyo caso la liquidación se realizará considerando como base imponible el quince por ciento (15%) del precio abonado.

6. Por los pagos efectuados a contribuyentes que justifiquen estar inscriptos en el régimen del Convenio Multilateral, con el alta de la jurisdicción Chaco y que se encuentren comprendidas en algunos de los regí-

menes especiales del citado ordenamiento; la retención procederá sobre los porcentajes fijados para estos casos.

Artículo 2º: Modifícanse los incisos 1. y 4. del artículo 4º de la Resolución General N° 1749-t.v.-, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 4º: No serán de aplicación los principios generales que rigen el instituto de la retención, cuando se den las circunstancias contempladas seguidamente.

1.- Pagos efectuados por Empresas y Organismos de los Estados Nacional, Provincial o Municipal, originados por una misma operación de provisión, contrato y obra, cuando fuesen inferiores a la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700), o se trate de gastos relacionados con el concepto Cortesía y Homenajes y existan fundadas razones de oportunidad que así lo justifiquen.

Para el personal que reviste como Contratados de locación de Obras, la retención operará cualquiera fuera el monto abonado.

4.- Pagos efectuados por responsables no comprendidos en el inciso 1) de este artículo, cuando fuesen inferiores a la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700), excepto los relacionados con tarjetas de Crédito (artículo 2º, inciso m); en que la retención deberá practicarse cualquiera fuera el importe abonado.

Artículo 3º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 27 mayo 2013

C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador

Lic. Ernesto J. Wyss, Jefe a/c. Dpto. Despacho

s/c. **E:31/5/13**

PROVINCIA DEL CHACO

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
RESOLUCIÓN N° 0196/13**

Resistencia, 17 de mayo de 2013

VISTO:

El Decreto N° 108/2013 y las Resoluciones N° 15/2013 y N° 23/2013 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Ley N° 7.158 autoriza la emisión de Letras de Tesorería por hasta un monto máximo en circulación de pesos trescientos millones (\$ 300.000.000).

Que el artículo 3 del Decreto N° 108/2013 faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, en su carácter de autoridad de aplicación, entre otras cuestiones, a dictar la normativa reglamentaria, complementaria e interpretativa que fuere menester para la obtención de los fines propuestos por dicho instrumento legal.

Que con fecha 15 de marzo de 2013, se llevó a cabo una licitación emitiéndose con fecha 18 de marzo de 2013, Letras de Tesorería por un monto de pesos setenta y un millones seiscientos sesenta y cinco mil (\$ 71.665.000).

Que con fecha 2 de mayo de 2013, se llevó a cabo una nueva licitación emitiéndose con fecha 3 de mayo de 2013, Letras de Tesorería Clase 1 y Clase 2 por un monto en su conjunto, de pesos cincuenta y seis millones setecientos ochenta y un mil (\$ 56.781.000).

Que la presente Resolución se emite en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 4.787 y 7.158, el Decreto N° 108/2013 y Resoluciones oportunamente emitidas por este Ministerio, como así también la demás normativa que resulte aplicable.

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Efectúase el llamado a licitación pública correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco previsto en el Decreto N° 108/2013 y

las Resoluciones N° 15/2013 y N° 23/2013 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. La estructura y condiciones de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco a 85 días serán las que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2º: Fijanse las condiciones particulares de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco a 85 días por un monto de hasta valor nominal de pesos setenta y dos millones (VN \$ 72.000.000) a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco en pesos a ochenta y cinco (85) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 23 de mayo de 2013.
- d) Fecha de Emisión: 27 de mayo de 2013.
- e) Fecha de Liquidación: 27 de mayo de 2013.
- f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal pesos setenta y dos millones (VN \$72.000.000).
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: ochenta y cinco (85) días.
- i) Vencimiento: 20 de agosto de 2013.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuesto a aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
- 2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
- 3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A. Sociedad de Bolsa, Banco de Servicios y Transacciones S.A., Banco de Valores S.A., y Macro Securities S.A. Sociedad de Bolsa.
- t) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- u) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores Sociedad Anónima únicamente a través del Banco de Valores Sociedad Anónima.
 - 3) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1 y 2 precedentes.

- v) Negociación: Podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- w) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco a 85 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- x) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- y) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- z) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- aa) Forma de liquidación: a través de Argenclear S.A.
- bb) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- cc) Legislación aplicable: Argentina.

Artículo 3º: La licitación pública de Letras de Tesorería, cuya emisión se dispone en la presente Resolución, se llevará a cabo en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras, así como las disposiciones contenidas en el Manual de la Aplicación SIOPEL.

Artículo 4º: De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones previsto por el Mercado Abierto Electrónico S.A. o la Aplicación SIOPEL, la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del Mercado Abierto Electrónico S.A. y bajo responsabilidad de los mismos.

Artículo 5º: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, decepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera. Asimismo, autorizar al Subsecretario de Hacienda, al Cr. Hernán M. Knezovich y a Nadia Tatiana Maccio, a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

Artículo 6º: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a modificar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras de Tesorería dentro de los límites establecidos por la Ley N° 7.158 y el Decreto N° 108/2013, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar o desestimar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 7º: La Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras de Tesorería, a los efectos de la colocación y liquidación, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

Artículo 8º: Facúltase a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras de Tesorería conforme a los términos y condiciones de la presente Resolución. Asimismo, autorizase al Lic. Diego Oscar Arévalo D.N.I. N° 29.720.902, a Nadia Tatiana Maccio D.N.I. N° 31.493.019, y al Cr. Hernán Matías Knezovich D.N.I. N° 33.548.821 para que indistintamente cualquiera de ellos suscriba cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chaco para instrumentar la garantía establecida para las Letras de Tesorería a ser emitidas por la Provincia.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Federico Muñoz Femenía

Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

s/c.

E:31/5/13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO

A P A

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESOLUCIÓN N° 0476-13

Resistencia, 20 mayo 2013

OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista Hídrico para los inmuebles identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Chacra 31, Parcela 37 (fracción), de la localidad de General San Martín, Departamento Libertador General San Martín.

RESOLUCIÓN N° 0477-13

Resistencia, 20 mayo 2013

OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Manzana 72, de la localidad de Presidencia Roca, Departamento General San Martín, dado que el terreno es apto para urbanización.

RESOLUCIÓN N° 0478-13

Resistencia, 20 mayo 2013

RECTIFÍCASE a partir de la fecha de su vigencia el primer párrafo del Considerando y el Artículo 1° de la Resolución N° 0277/13 exclusivamente en lo concerniente a la identificación catastral del predio objeto de la certificación extendida, debiendo entenderse como correcto: debería decir "Circunscripción I, Sección E, Parcela 12", de acuerdo con lo expuesto en el CONSIDERANDO de la presente Resolución y los antecedentes obrantes en el Expediente N° E24-2012-259-E.

RESOLUCIÓN N° 0479-13

Resistencia, 20 mayo 2013

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 113, Parcela 177, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, el cual de acuerdo a la Resolución N° 1111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones N° 303/09 y 1050/09 de esta Administración Provincial del Agua, se encuentra en un 100% en zona de restricción severa.

RESOLUCIÓN N° 0480-13

Resistencia, 20 mayo 2013

OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista Hídrico para los inmuebles identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quintas 2 y Quinta 3, Parcela 1,

de la localidad de Colonia Elisa, Departamento Sargento Cabral, dado que los terrenos son aptos a cota mínima de umbral de 89.63 metros (cota arbitraria), desde el punto de vista del riesgo hídrico por excesos.

Arq. María Cristina Magnano

Presidente

s/c.

E:31/5 V:3/6/13

EDICTOS

EDICTO.- El Dr. Alberto E. Verbek, Juez Juzg. Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad, ha dispuesto la siguiente resolución en los caratulados: "**Koncimal, Walter Osvaldo s/Cancelación de Cheque**", Expte. 108/13, Sec. 2. //sidencia R. S. Peña, 5 de abril de 2013.

Resuelvo: I) Ordenar la cancelación de los cheques correspondientes a la cuenta bancaria N° 2983/6 BBVA BANCO FRANCES S.A. a nombre de Walter Osvaldo KONCIMAL pertenecientes a los cheques N° 00347757, 00347758 y 00347759. II) Publíquese edictos por el término de quince días en diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 5 y 65 Ley 24.452, modificada por Ley 24.760 y normativa reglamentaria. Secretaría, 8 de abril del 2013.

Dra. Noelia Silva Genovesio

Secretaria Provisoria

R.N° 150.627

E:10/5 V:12/6/13

>*<

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Prov. N° 1, Dra. Raquel Maldonado, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a Juan Ramón GOMEZ, DNI N° 26.768.227, apodo "chino", edad 32 años, estado civil soltero, de profesión docente, nacionalidad argentino, nacido en Castelli, Chaco, el 20 de abril de 1978, domiciliado en Quinta N° 65, ciudad, con principales lugares de residencia anterior en frente Gabriela Mistral calle 25 Mayo, ciudad, sabe leer y escribir, estudios completos -docente-, no posee antecedentes penales, hijo de Juan Ramón Gómez (v) y de Aguirre, Alberta (v), domiciliados en Quinta N° 66, ciudad, se ha resuelto lo siguiente: ///Juan José Castelli, Chaco, 6 de febrero de 2013. **Resuelvo:** I.- Trabar embargo sobre los bienes del imputado de autos, suficientes hasta cubrir la suma de pesos un mil (\$ 1.000) con lo cual librese mandamiento de embargo. II.- Encomendar al Sr. Fiscal actuante que deberá notificar al imputado del embargo trabado en su contra. III.- Not. (Fdo.): Dr. José Luis Kerbel, Juez Juzgado de Garantías y Transición, y Dr. Diego Martín Santiano, Secretario Subrog... ///J. J. Castelli, 23 de abril de 2013. Atento al estado de autos, y teniendo en cuenta que el imputado Juan Ramón Gómez fue citado en varias oportunidades a fin de notificársele de la traba de embarco dispuesta por el Sr. Juez de Garantía en las presentes autos a fs. 167, y que el mismo no es conocido en el domicilio que constituyó oportunamente en los estrados de esta Fiscalía N° 1, según constancia de fs. 178, **dispongo:** Notifíquese por edicto que se publicará por el término de (5) días a fin de notificarle la traba de embargo al Sr. Gómez, Ramón Juan, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el art. 170 del Cód. Procesal Penal por edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días. Librese oficio al director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados. Librese oficio al director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados. Not. (Fdo.): Dra. Raquel Maldonado, Fiscal de Investigación N° 1; Esc. José R. Chaparro, Secretario Subrog.

Esc. José Rolando Chaparro

Secretario Subrogante

s/c.

E:22/5 V:31/5/13

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de AGUIRRE, Julio César (D.N.I. 26.521.803, argentina, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Los Hacheros N° 2222, Resistencia, Chaco, hijo de Ramona Esther Núñez, nacido en Resistencia, Chaco el 27 de agosto de 1978, Pront. Prov. N° 018662 LE y Pront. Nac. N° U2506780), en los autos caratulados: **“Aguirre, Julio César s/Ejecución de pena –preso– (unificación de pena efectiva)”**, Expte. N° 87/13, se ejecuta la sentencia N° 04/05 de fecha 19.02.013, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza:... I.- Revocando la libertad condicional otorgada en los términos del art. 13 del Código Penal a Julio César Aguirre, ya filiado, mediante interlocutorio N° 75 dictado en fecha 30.01.08, por la comisión de un nuevo delito (art. 15 del Código Penal). II.- Unificando, por composición, la pena impuesta a Julio César Aguirre, ya filiado, en la sentencia N° 75/5 dictada en fecha 25.10.12 por la Cámara Tercera en lo Criminal (dos –2– años y seis –6– meses de prisión efectiva), con lo que le resta por cumplir de la pena impuesta por la Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Córdoba mediante sentencia de fecha 21.05.04 (dos –2– años y cuatro –4– meses) y, en consecuencia condenándolo la pena única de **tres (3) años y seis (6) meses** de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal por el mismo tiempo que el de la condena, por la comisión de los delitos de “Robo (dos hechos), Robo agravado reiterado (tres hechos) y Tenencia ilegal de arma de guerra, todos en concurso real” (arts. 164, 164, 45, 41 bis, 189 bis, cuarto párrafo, y art. 55, todos del Código Penal), en orden a los hechos cometidos en fecha 22.03.10 en perjuicio de Verónica Noelia Insaurralde y de Carla Lorena Nieves (ex Expte. N° 11.213/10, caratulado: **“Insaurralde, Verónica Noelia s/Denuncia robo a mano armada”**, del registro de la Fiscalía de Investigación N° 11); en fecha 10.04.10 en perjuicio de Paola Andrea Dellamea (ex Expte. N° 13.722/10, caratulado: **“Dellamea, Paola Andrea s/Denuncia robo a mano armada”**, del registro de la Fiscalía de Investigación Penal N° 2), y a aquellos por los que fuera condenado mediante la sentencia dictada por la Cámara Primera del Crimen de la ciudad de Córdoba... Fdo.: Dra. Elda Cristina Torresagasti. Juez. Natalia María Luz Kuray, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal. Asimismo al punto II de la sentencia N° 75 del 25.10.12 dictada por la Cámara del Crimen N° 3 se dispone: “...II) Declarando a Julio César Aguirre, ya filiado, reincidente por segunda vez, al no haber transcurrido los plazos legales del art. 50 del C.P., atento a la condena impuesta por sentencia de fecha 21.05.04, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de Córdoba... Fdo.: Dra. Elda Cristina Torresagasti, Juez; Natalia María Luz Kuray, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal”. Resistencia, ... de mayo de 2013.

Liliana Soledad Puppó
Secretaria

s/c. E:22/5 V:31/5/13

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de MEDINA, Claudio Alfredo (D.N.I. N° 34.055.319, argentino, soltero, domiciliado en Av. Lavalle, calle 18, asentamiento “El Timbó”, Resistencia, Chaco, hijo de Ramón Claudio Medina y de Teresa Acosta, nacido en Gral. San Martín, Chaco, el 9 de abril de 1989, Pront. Prov. N° 49.189 RH y Pront. Nac. N° U1359411), en los autos caratulados: **“Medina, Claudio Alfredo s/Ejecución de pena (efectiva-liberado condicional)”**, Expte. N° 94/13, se ejecuta la sentencia N° 92/10 de fecha 26-08-2010, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...II) Condenando al imputado Claudio Alfredo Medina, ..., como autor responsable del delito de Robo agravado por el uso de armas en concurso real con el de Privación ilegítima de la libertad reiterada –dos (2) hechos– (arts. 166, inc. 2°, 1er. supuesto; 55 y 141, todos

del Código Penal), a la pena de **cinco (5) años y seis (6) meses de prisión** de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas... Fdo.: Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez; Dra. Silvana Soledad Goñi, Secretaria”. Resistencia, ... de abril de 2013.

Liliana Soledad Puppó
Secretaria

s/c. E:22/5 V:31/5/13

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de GIMENEZ, Angel Javier (D.N.I. N° 22.710.557, argentino, soltero, de ocupación ..., domiciliado en Mz. 71, Pc. 5, Barrio Juan B. Alberdi, Resistencia, Chaco, hijo de Miguel Angel Giménez y de Carmen Manrroin, nacido en Avellaneda, Buenos Aires, el 14 de mayo de 1972, Pront. Prov. N° 0050210 RH y Pront. Nac. N° U2026622 y/o 20010557), en los autos caratulados: **“Giménez, Angel Javier s/Ejecución de pena (efectiva-presos)”**, Expte. N° 90/13, se ejecuta la sentencia N° 48/12 de fecha 16/4/2.012, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I.- Condenando al imputado Giménez, Angel Javier, de filiación referida en autos, como responsable de los delitos de *«Robo calificado por el uso de arma de fuego»*, en concurso real con *«portación por el uso de arma de fuego»*, en concurso real con *«portación de arma de fuego sin la debida autorización legal»* en concurso real con *«resistencia contra la autoridad»* en concurso ideal con *«lesiones leves (dos resultados)»*, en concurso real con *«robo agravado por el uso de armas de fuego en grado de tentativa»*, en concurso real con *«robo agravado por el uso de armas de fuego»*, en concurso real con *«robo a mano armada en grado de tentativa y lesiones leves»* (art. 166, inciso 2°, 189 bis, 2° tercer párrafo, 239 y 89, 54 y 55 del C.P.; art. 166, inciso 2°, segundo párrafo en función con el art. 42 del C.P.; art. 166, inciso 2°, segundo párrafo del C.P.; art. 166, inciso 2°, primer supuesto, en función con el art. 42 y art. 89, todos del C.P.)”, a sufrir la pena de **siete (7) años** de prisión efectiva, en la causa principal N° 1-34096/10, caratulada: **“Giménez, Angel Javier s/Robo calificado por el uso de arma con portación de arma de fuego”**, y sus agregadas por cuerda, N° 1-34227/10, 1-34228/10 y 1-33267/10... Fdo.: Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez; Dr. Diego Emiliano Alvarenga, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal. Resistencia, 7 de mayo de 2013.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c. E:22/5 V:31/5/13

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de DIAZ, Julio Javier, alias “Bechi”, D.N.I. N° 35.285.269, argentino, soltero, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en Av. Vélez Sársfield y Pje. Lestani, Resistencia, hijo de Roberto Osvaldo Díaz y de Norma Guillermina Ortiz, nacido en Resistencia el 9 de febrero de 1989, Pront. Prov. N° U2582564 y Pront. Nac. N° 0043552 CF, en los autos caratulados: **“Díaz, Julio Javier s/Ejecución de pena –preso– (unificación de pena efectiva)”**, Expte. N° 111/13, se ejecuta la sentencia N° 14/5 de fecha 11-03-2013, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...II) Unificando, por composición, la pena impuesta a Julio Javier Díaz, ya filiado, en los presentes autos (siete –7– meses de prisión efectiva), con lo que le resta por cumplir de la pena que le fuera impuesta por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, mediante sentencia N° 82, de fecha 17/06/09 y, en consecuencia condenándolo a la pena **única de dos (2) años y dos (2) meses** de prisión efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del CP, por el mismo tiempo que el de la condena, por la comisión de los delitos de *«Robo, en concurso real con Robo en grado de tentativa, en concurso real con Resistencia contra la autoridad, en concurso real con Lesio-*

nes leves, en concurso real con Evasión en grado de tentativa, en concurso real con Robo con arma inapta, en concurso real con Robo con arma apta en grado de tentativa, en concurso real con Portación de armas de fuego sin la debida autorización legal» (arts. 164, 55, 164 en función con el 42, 55, 239, 55, 89, 280 en función con el 42, 55, 166, inc. 2°, tercer supuesto, 55, 166, inc. 2° primer supuesto, en función con los arts. 42 y 44, 55 y 189 bis, inc. 2°, tercer supuesto, todos del Código Penal), en orden a los hechos cometidos: en fecha 16/09/11 en el Expte. N° 1-27.984/11, el 16/09/11 en el Expte. N° 1-28.033/11, el 11/12/11 en el Expte. N° 1-38.406/11, el 10/01/12 en el Expte. N° 1-272/12, en fecha 20/07/07 en el Expte. N° 1-18.794/07 y el 20/07/07 en el Expte. N° 1-18.907/07... Fdo.: Dra. Mirta L. Zelga, Juez; Dra. Natalia María Luz Kuray, Secretaria, Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 9 de mayo de 2013.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:22/5 V:31/5/13

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de FLORES, Sergio Augusto, D.N.I. N° 35.690.180, argentino, soltero, de ocupación vend. ambulante, domiciliado en Fortín Aguilar N° 254, Villa El Dorado, Resistencia, Chaco, hijo de Catalino Flores y de Ercilia Soplan, nacido en Resistencia, Chaco el 28 de junio de 1990, Pront. Prov. N° 48.458 RH y Pront. Nac. N° U2470040), en los autos caratulados: "**Flores, Sergio Augusto s/Ejecución de pena (efectiva-pre-so)**", Expte. N° 91/13, se ejecuta la sentencia N° 03/13 de fecha 22-02-2013, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...1) Condenando al imputado Sergio Augusto Flores, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de *Robo calificado por el uso de arma en concurso real con Lesiones leves, que concurren idealmente con Resistencia contra la autoridad* (arts. 166, inc. 2° primer supuesto, art. 89 en función con el art. 55 y art. 239 en función con el art. 54 del C.P.), a sufrir la pena de **cinco (5) años** de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 1-22.848/12, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito... Fdo.: Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dra. Natalia Fernández Floriani, Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 3 de mayo de 2013.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:22/5 V:31/5/13

EDICTO.- Dr. Rubén Oscar Benítez, Juez suplente de Ejecución Penal de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Arnaldo Alcides ROLDAN, alias Gringo, argentino, 27 años de edad, soltero, apicultor, con instrucción secundaria completa, nacido en Juan José Castelli, Chaco, hijo de Silvio Leopoldo Roldán (v) y de Aniceta Quiroga; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, se ha dictado el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: "...1) Declarando a Arnaldo Alcides Roldán, de circunstancias personales obrante en autos, autor responsables del delito de *Homicidio* (art. 79 del C. Penal), condenándolo a cumplir una pena de **ocho años** de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Con costas (art. 29 inc. 3° del C.P. y 512 y concordantes del C.P.P.). II)... III)... IV)... V)... VI)... Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo –Juez– Cámara Segunda en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial; Dra. María Silvina Nasi, Secretaria". Juan José Castelli, 14 de mayo de 2013.

Dr. Diego Martín Santiano
Secretario Provisorio

s/c. _____ >*< _____ E:22/5 V:31/5/13

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber, que respecto del condenado efectivo PEREYRA (a) Chicho, Juan Cristóbal (alias "chicho", D.N.I. N° 25.276.129, argentino, casado, de ocupación changarín, domiciliado en Lote 16, El Palmar, Juris. El Tacuruzal, Quitilipi, hijo de Gregorio Argentino (f) y de Emiliana Acevedo (f), nacido en El Palmar, el 23 de mayo de 1976), en los autos caratulados: "**Pereyra, Juan Cristóbal s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 63/13, se ejecuta la sentencia N° 29 de fecha 10/04/13, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "1) Condenando a Juan Cristóbal Pereyra (a) «Chicho», de demás circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de *Abuso sexual con acceso carnal agravado por su condición de encargado de la guarda* (art. 119 cuarto párrafo inciso b), en función del tercer párrafo, en función del primer párrafo, del C. Penal), a la pena de **ocho (8) años** de prisión, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena (art. 12 del C.P.) y demás accesorias legales; con costas. Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras, Juez Sala Unipersonal; Elina Inés Vigo, Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de mayo de 2013.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria Provisoria

s/c. _____ >*< _____ E:22/5 V:31/5/13

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber, que respecto del condenado efectivo Rodolfo Gabriel De Jesús SOSA (alias "gallinita", DNI N° 40.789.375, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle 3 entre 42 y 44, Barrio Sarmiento, ciudad, hijo de Rodolfo Esteban Sosa (f) y de Leonarda Chávez (v), nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 24 de marzo de 1988, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U2427980), en los autos caratulados: "**Sosa, Rodolfo Gabriel De Jesús s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 62/13, se ejecuta la sentencia N° 12 de fecha 18/03/2013, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...1) Declarando a Rodolfo Gabriel De Jesús Sosa, de circunstancias personales ya filiadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de *Robo agravado por el uso de arma de fuego no operativa en grado de tentativa* (art. 166, inc. 2°, tercer párrafo, en función del art. 164, en función del art. 42 del C.P.), y en consecuencia condenándolo a la pena de **cuatro (4) años** de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. y a pagar las costas del juicio (art. 514 del CPPCH). Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo, Juez Sala Unipersonal, Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. Rosalía Irrazábal, Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de mayo de 2013.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria Provisoria

s/c. _____ >*< _____ E:22/5 V:31/5/13

EDICTO.- Dra. Patricia Alejandra Sá, Juez del Juzgado de la Primera Instancia del Menor de Edad y la Familia N° 2, sito en French N° 166, 2° piso, ciudad, cita por el término de tres (3) días en un diario local y Boletín Oficial, y empleza para que en el término de cinco (5) días de notificado, contados a partir de la última publicación, el Sr. Eduardo Franco LOPEZ, DNI N° 27.471.070, comparezca ante este Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos: "**Insaurralde, Débora Silvana c/López, Eduardo Franco y Torres, Ana Beatriz s/Alimentos**", Expte. N° 2.190/12. Resistencia, 20 de mayo de 2013.

Alejandro Marcelo Sandoval
Abogado/Secretario

R.N° 150.877 E:27/5 V:31/5/13

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Barranqueras, Secretaría N° 2, sito Av. 9 de Julio N° 5320, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: **ALVARENGA, Luciano Teófilo, M.I. 2.576.296, y GONZALEZ, Delia, M.I. 6.273.730**, en autos caratulados: **"Alvarenga, Luciano Teófilo y González, Delia s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 928/12, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 16 de mayo de 2013.

Marina A. Botello
Secretaria

R.N° 150.878 E:27/5 V:31/5/13

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de **CHAVEZ, Aroldo Sebastián, M.I. N° 7.406.989, y la Sra. Tomasina CASTAÑARES, M.I. N° 2.087.223**, para que hagan valer sus derechos en autos: **"Chávez, Aroldo Sebastián y Castañares, Tomasina s/Sucesorio"**, Expediente N° 686/13, Sec. 2. Juzgado de Paz Letrado. Secretaría, 21 de mayo de 2013.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 150.881 E:27/5 V:31/5/13

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en calle Almirante Brown N° 249, Primer Piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita a los sucesores del señor **ROMERO, Inocencio, M.I. N° 7.528.939**, por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido en el primer párrafo del Art. 147 del C.P.C.C. "de facto" en función con el Art. 136 Inc. 3 del mismo cuerpo legal, emplazándose por treinta días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, en los autos caratulados: **"Romero, Inocencio s/ Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 1.217/12. Dra. María Martha Villacorta, Secretaria Juzgado de Paz Letrado N° 1. Resistencia, 24 de abril de 2013.

Dra. María Martha Villacorta
Secretaria

R.N° 150.884 E:27/5 V:31/5/13

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz Letrado Subrogante N° 1, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Martha Villacorta, sito en Brown N° 249, 1° piso, ciudad, cita por tres (3) días emplazándose por treinta (30) días posteriores a la publicación, a herederos y acreedores de **Héctor Rodolfo MELIS, M.I. N° 5.080.003**, que se crean con derecho al haber hereditario, en autos caratulados: **"Melis, Héctor Rodolfo s/Juicio Sucesorio"**, Expte. 583/13. Juzgado de Paz Letrado N° 1 de Resistencia, Chaco. Resistencia, 22 de mayo de 2013.

Dra. María Martha Villacorta
Secretaria

R.N° 150.885 E:27/5 V:31/5/13

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Suplente a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, de esta ciudad, Dra. María Eugenia Barranco Cortez, en los autos caratulados: **"Pezzini, Roberto s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 2.887/13, se hace saber por tres (3) días y se emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del causante, Sr. **PEZZINI, Roberto, M.I. N° 7.443.571**, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 20 de mayo del 2013.

Dra. Selva Leopolda Puchot
Abogada/Secretaria

R.N° 150.889 E:27/5 V:31/5/13

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 16, a cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder, Juez, sito en calle Av. Laprida N° 33 Torre 1, 3° piso, Resistencia, en los autos caratulados: **"Michalec, Cecilia Noemí s/Sucesión ab intestato"**, Expte. N° 1.831/13, cita a herederos y acreedores de **MICHALEC, Cecilia Noemí, DNI N° 23.987.570** para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, 20 de mayo del 2013.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 150.890 E:27/5 V:31/5/13

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, sito en Roque Sáenz Peña 71, 1° piso, ciudad, cita por tres (3) días al Sr. **ROSKIEWICH, Eduardo Fabián, D.N.I. N° 25.904.814**, para que dentro de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos: **"Credil S.R.L. c/Roskiewich, Eduardo Fabián s/Ejecutivo"**, Expte. N° 5.657/11, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que la represente. Fdo.: Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez. Resistencia, 23 de mayo del 2013.

Ma. del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 150.892 E:27/5 V:31/5/13

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 3 - Subrogante- Dra. Nelida Maria Villalba, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Ariel Eduardo PETKOFF, DNI N° 34.899.846, nacionalidad argentina, nacido en Resistencia -Chaco-, el 14 de mayo de 1990, domiciliado en Barrio Santa Inés, Mz. 94 Casa 1000, localidad de Resistencia, hijo de Petkoff, Andrés Tomás, y de Cáceres, María Virginia, domiciliados en Mz. 94 Casa 1000 B° Santa Inés -ciudad- que en autos caratulados: **"Petkoff Ariel Eduardo s/Robo en grado de tentativa"**, Expte. N° 24176/12, a fs. 71 se ha dictado la siguiente resolución: "...Interlocutorio N° 74/12, de fecha 17 de octubre de 2012; AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: I.-...; II.-...; III.-DECRETAR EMBARGO hasta cubrir el monto de Pesos Cinco mil (\$ 5.000) sobre bienes de propiedad de Ariel Eduardo PETKOFF, cuyos demás datos personales obran en el encabezamiento de la presente resolución, los que doy por reproducidos (Bravittis Causae), de conformidad a los dispuesto por el Art. 501 y concordantes del C.P.P., los que diligenciará el Actuario de la Fiscalía interviniente, notificando al nombrado, a cuyo fin se remitirán los autos a origen. Oportunamente, deberá la Fiscalía interviniente dar cumplimiento con la remisión de los autos a juicio. IV.-...". Fdo: Dra. Ma. de las Mercedes Pereyra - Juez de Garantías N° 1; Dra. Romina S. Cimadamore - Secretaria y a fs. 126 se dispuso "RESISTENCIA, 16 de mayo de 2013. VISTO Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE de acuerdo a los términos del Art.84 del C.P.P. a Ariel Eduardo PETKOFF, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II) CONTINUEN los autos según su estado, publicándose por Edicto durante cinco días conforme lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P., el embargo dispuesto por la Sra. Juez de Garantías a fs. 51. III) NOTIFIQUESE, protocolícese y dése cumplimiento a la Ley 22.117. Líbrense recaudos. "Fdo. Dra. Néliida María Villalba -Fiscal de Investigación N° 3 Subrogante-; Dr. R. Guillermo Artico Denier -Secretario-.

Dr. R. Guillermo Artico Denier
Secretario Provisorio

s/c. E:27/5 V:5/6/13

EDICTO.- En la causa caratulada: "**Gauto Aníbal Alejandro s/Robo a Mano Armada (Resistencia c/La Autoridad y Lesiones)**", Expte. N° 31948/12, que se tramita ante esta Fiscalía de Investigaciones N° 10, a cargo de la Dra. Lilian Beatriz Irala, Secretaria de la Dra. Gladys Esther Ponce, a fs. 66/70 de autos, en fecha 05 de Febrero de 2013, la Sra. Fiscal de Investigación N° 10, ha formulado REQUERIMIENTO DE ELEVACION A JUICIO en contra de GAUTO Aníbal Alejandro. Asimismo, en fecha 28 de Febrero de 2013, por Decreto Fundado la Señora Juez de Garantías N° 3, Rosalía Beatriz Zozzoli; ha Resuelto: "...TRABAR EMBARGO sobre los bienes de Aníbal Alejandro GAUTO, hasta cubrir el monto de Pesos Cinco mil (\$ 5000)...". Finalmente, en fecha 18 de Abril de 2013, a fs. 95 de autos, la Sra. Fiscal de Investigación N° 10, Dra. Lilián Beatriz Irala, dispuso DECLARAR LA REBELDIA de Aníbal Alejandro GAUTO y DISPONER SU INMEDIATA DETENCION, conforme a lo dispuesto en los arts. 84 y 85 del C.P.P. Secretaría, 14 de mayo de 2013.

Dra. Gladys Esther Ponce
Secretaria Provisoria

s/c. **E:27/5 V:5/6/13**

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, piso 4°, en los autos caratulados: "**Gramajo Héctor Luis s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 819/2.012, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don GRAMAJO Héctor Luis, DNI. N°16.088.834, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. "Beneficio de litigar sin gastos". Charata, Chaco, 14 de mayo de 2013.

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaria

s/c. **E:27/5 V:31/5/13**

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de la ciudad de P. R. Sáenz Peña, cita por tres días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Aparicia GARCIA, M.I. 6.611.150 para hacer valer sus derechos, en autos: "**García, Aparicia s/Sucesorio**", Expte. N° 552, Año 2013, Sec. 2, bajo apercibimiento de ley. Sáenz Peña, Chaco, ... de Abril de 2013. Fdo.: Dra. Marina Risuk, Secretaria, 5 de abril de 2013.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 150.894 **E:29/5 V:3/6/13**

EDICTO.- Dr. Alonso Carlos Ariel, Juez de Paz Letrado de Puerto Tirol, Chaco, Secretaria a cargo de la actuario, sito en Julio A. Roca s/Nº, Puerto Tirol, en los autos caratulados: "**Benítez, Paulina y Bogarin, José María s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 380/13, declara abierto el sucesorio de BENITEZ, Paulina, DNI N° 6.585.478, y de BOGARIN, José María, Ced. Ident. N° 18.853, citando por edictos que se publicaran por tres (3) días, en el Boletín Oficial y un diario local, a herederos y acreedores que se crean con derecho del haber hereditario, emplazándolos por el termino de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Puerto Tirol, 6 de mayo de 2013.

Dra. Luciana Paola Casalis
Secretaria Provisoria

R.N° 150.895 **E:29/5 V:3/6/13**

EDICTO.- Dra. Gabriela N. Ponce, Juez de Paz Titular de Las Breñas, Chaco cita por tres días y emplaza por treinta a herederos legatarios y acreedores de Doña Delmira AMARILLA, M.I. N° 4.828.964, en autos: "**Amarilla, Delmira s/Sucesorio**", Expte. N° 940, F° 141, Año 2013, Sec. 2, bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas, Chaco, 6 de mayo de 2013.

Dr. Héctor M. Laola, Secretario

R.N° 150.896 **E:29/5 V:3/6/13**

EDICTO.- Dra. Gabriela N. Ponce, Juez de Paz Titular de Las Breñas, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Don Juan Carlos BARRETO, DNI N° 8.534.714, en autos: "**Barreto, Juan Carlos s/Sucesorio**", Expte. N° 1.031, F° 144, Año 2013, Sec. 1, bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas, Chaco, 10 de mayo de 2013.

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria

R.N° 150.897 **E:29/5 V:3/6/13**

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días a los herederos y acreedores de los Sres. Ana GAUNA de GOMEZ, M.I. N° 6.564.912, y Ceferino GOMEZ, M.I. N° 2.524.676, fallecidos el día 21 de Septiembre del año 2004 y el día 23 de Marzo del año 1996, respectivamente, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Expte. N° 2.604/12. Autos: "**Gauna de Gómez, Ana y Gómez, Ceferino s/Juicio Sucesorio**". Resistencia, 19 de abril de 2013. Dra. Silvia C. Zalazar, Abogada, Juez Juzgado de Paz Letrado N° 2. Dra. Sara Grillo, Abogada, Secretaria Juzgado de Paz Letrado N° 2.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 150.898 **E:29/5 V:3/6/13**

EDICTO.- El Dr. Benito Rubén Colaneri, Juez Suplente del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don José Luis MARTINEZ, DNI N° 13.463.319, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Así se tiene ordenado en autos: "**Martínez, José Luis s/Sucesorio**", Expte. N° 498/13, que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado de Machagai. Secretaria, 17 de mayo de 2013.

Jovan Velimir Yurovich
Abogado/Secretario

R.N° 150.899 **E:29/5 V:3/6/13**

EDICTO.- Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle López y Planes N° 48, planta alta, ciudad, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. María Esther GOMEZ, M.I. N° 6.604.476, fallecida el día 04/12/12, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho corresponda en los autos: "**Gómez, María Esther s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 736/13. Resistencia, 22 de mayo de 2013.

Jorge M. Sinkovich
Abogado/Secretario

R.N° 150.900 **E:29/5 V:3/6/13**

EDICTO.- Dra. Claudia Silvia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2da. piso, ciudad, citase a herederos y acreedores por tres (3) días emplazando con derecho al patrimonio relicto de los causantes: Ramón Del Pilar SÁNCHEZ y Casimira GOMEZ, M.I. N° 6.327.394 y M.I. N° 3.264.527 para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en autos: "**Sánchez, Ramón Del Pilar y Gómez, Casimira s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 505/13, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos. Dra. Sandra B. Kuc, Abogada-Secretaria. Resistencia, 22 de mayo de 2013.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 150.904 **E:29/5 V:3/6/13**

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, sito en calle Monseñor de Carlo 645, 4º, piso, de Charata, en autos: “**Rodríguez, Constanca s/ Sucesorio**” (Expte. N° 359/13), cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Doña: Constanca RODRIGUEZ. D.N.I. N° 1.553.541, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 16 de mayo de 2013. Dra. Silvia Milena Macías, Abogada-Secretaria.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 150.907 >*< E:29/5 V:3/6/13

EDICTO.- El Dr. Claudio S. H. Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, sito en Monseñor de Carlo 645, 4º piso, de Charata, en autos caratulados: “**Mossiman, Erich y Engst, Clara s/Sucesión Ab Intestato**”, Expte. 342/13, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes, Erich MOSSIMAN, M.I. N° 7.411.145, y Clara ENSGT, M.I. N° 6.593.853, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 21 de mayo de 2013.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 150.908 >*< E:29/5 V:3/6/13

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña: Rosario CORZO, M.I. N° 6.560.029, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: “**Corzo, Rosario s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 342/13. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, 3 de mayo de 2013.

Dra. Claudia Janina Kolonisky
Abogada/Secretaria

R.N° 150.909 >*< E:29/5 V:3/6/13

EDICTO.- La Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 22, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Lorena Arece, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 4º, piso, ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Omar ALEGRE, M.I. N° 7.910.065, por treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, para que comparezcan por sí o apoderados a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: “**Alegre, Omar s/Sucesorio Ab Intestato**”, Expte. N° 2.469, Año 2013. Resistencia, 23 de mayo de 2013.

Dra. Adriana M. Lorena Arece
Secretaria

R.N° 150.910 >*< E:29/5 V:3/6/13

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, sito en el piso 4º de la Torre 2, ubicada en el N° 33 de la Avenida Laprida, de la Ciudad de Resistencia (Chaco), a cargo de la Dra. Silvia Geraldine Varas, Secretaría única a cargo de la Dra. Adriana M. Lorena Arece, cita y emplaza al Sr. Antonio Ceferino SUAREZ – M.I. N° 7.450.226– para que, dentro del plazo de 15 (quince) días, tome debida intervención en los autos: “**Miño, Nilda Angélica c/Suárez, Nilda Regalada; Suárez, Guido Amado y Suárez, Antonio Ceferino**”, Expte. N° 3.295/10, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. El presente edicto deberá publicarse por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 13 de mayo de 2013.

Dra. Adriana M. Lorena Arece
Secretaria

R.N° 150.912 >*< E:29/5 V:31/5/13

EDICTO.- El Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez de Paz de Primera Categoría Especial del Barrio Güiraldes, sito en calle Soldado Aguilera N° 1795, Barrio Güiraldes, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Francisco PERSIA, DNI N° 94.081.655, de nacionalidad Italiano, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**Persia, Francisco s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expediente N° 636 Año 2012. Resistencia, 20 de mayo de 2013.

María José Palacio Soriano
Abogada/Secretaria

R.N° 150.913 >*< E:29/5 V:3/6/13

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Victoria SOTELO, M.I. N° 10.026.334, bajo apercibimiento de ley, en autos: “**Sotelo, Victoria s/Juicio Sucesorio**”, Expte. 149/13 JC, Secretaría a mi cargo. J. J. Castelli, Chaco, 20 de mayo de 2013.

Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche
Secretaria

R.N° 150.915 >*< E:29/5 V:3/6/13

EDICTO.- Sr. José Alberto Rozas, Juez de Paz Titular, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Carlos Humberto VILLALBA, L.E. N° 7.908.492, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: “**Villalba, Carlos Humberto s/ Juicio Sucesorio Ab Intestato**”, Expte. N° 2.338 F° 141/1999, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría N° 1, 12 de noviembre de 2012.

Dra. Cecilia R. Gómez
Secretaria

R.N° 150.916 >*< E:29/5 V:3/6/13

EDICTO.- Dra. Silvia Mirta Felder, juez del Juzgado de Civil y Comercial N° 16, Secretaría N° 16, Dr. Raúl A. Juárez, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, 3º, piso, ciudad, en autos: “**Arce, José Víctor s/Sucesión Ab Intestato**”, Expte. N° 1.426/13, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a los herederos, y acreedores del causante Don José Víctor ARCE, M.I. N° 7.429.526, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 24 de mayo de 2013.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 150.917 >*< E:29/5 V:3/6/13

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado Paz de la 2ª. Nomina- ción, de la ciudad de Resistencia, Dra. Silvia Claudia Zalazar, en los autos caratulados: “**Valiente, Enrique s/Sucesión Ab Intestato**”, Expte. 576/13, cita a herederos y acreedores de: Enrique VALIENTE, M.I. 7.444.324, por tres (3) días y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia pata que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Resistencia, 17 de mayo de 2013.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 150.923 >*< E:29/5 V:3/6/13

EDICTO.- Aldo Fredi Benítez, Juez del Juzgado de Paz de Puerto Vilelas, sito en calle San José de Flores s/Nº, de la ciudad de Puerto Vilelas, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan a herederos y acreedores que se crean con derecho al acervo hereditario de Ermelinda

OBREGÓN, M.I. N° 6.598.255, y Juan Alberto DÍAZ, M.I. N° 1.657.285, que se contarán a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **“Obregón, Ermelinda y Díaz, Juan Alberto s/Juicio Sucesorio Ab Intestato”**, Expte. N° 69/13. Lis Ruidíaz, Secretaria. Puerto Vilelas, 23 de abril de 2013.

Dra. Lis Ruidíaz
Secretaria

R.N° 150.925 E:29/5 V:3/6/13

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez Subrogante del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown 249, 1^{er}. piso, de Resistencia, Chaco, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Martha Villacorta, en autos: **“Abrunedo, Nélida s/Juicio Sucesorio”**, Expte. N° 1.791/12, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de Nélida ABRUNEDO, M.I. N° 1.549.446, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 14 de marzo de 2013.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.N° 150.927 E:29/5 V:3/6/13

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, a cargo de la Sra. Juez Titular, Dra. Andrea Fabiana Doval, sito en Avda. Laprida 33, Torre I, 2° piso, Resistencia, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores del Sr. JARQUE, Eduardo, DNI N° 1.658.460, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **“Jarque, Eduardo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato”**, Ex. N° 6.185 Año 2012, Civil N° 15. Resistencia, 1 de febrero de 2013.

Carlos Antonio Benítez
Secretario

R.N° 150.928 E:29/5 V:3/6/13

>*<

EDICTO.- La Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, con sede en calle López y Planes N° 38, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Jorge Humberto CERBERA, D.N.I. N° 7.512.400, y emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación de edictos comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en autos: **“Cerbera, Jorge Humberto s/Sucesión Ab-Intestato”**, Expte. N° 13.069, Año 2.012, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 22 de mayo de 2013. Doctor Jorge Sinkovich, Secretario Juzgado Civil y Comercial N° 6.

Jorge M. Sinkovich
Abogado/Secretario

R.N° 150.932 E:29/5 V:3/6/13

>*<

EDICTO.- Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Mónica S. Troche, con domicilio en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3° piso, ciudad; cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos que por derecho correspondan de don Jorge Dardo ACOSTA, M.I. 14.224.164, autos: **“Acosta, Jorge Dardo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato”**, Expte. N° 10.596/12. Resistencia, ... de mayo de 2013.

Dra. Mónica S. Troche
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 150.933 E:29/5 V:3/6/13

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez Titular a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría N° 4, sito en Brown N° 249, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación a los que se crean con derechos para que comparezcan por sí o apoderados a hacer valer los mismos como herederos y/o acreedores sobre el haber hereditario de los señores MAIDANA, José María, M.I. N° 3.557.776, y GOMEZ de MAIDANA, Simeona Elcira, M.I. N° 6.572.837, en los autos caratulados: **“Maidana, José María y Gómez de Maidana, Simeona Elcira s/Juicio Sucesorio”**, Expte. N° 196/13. Bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de mayo de 2013.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 150.934 E:29/5 V:3/6/13

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de FERNANDEZ, Jorge Josué (alias “Vízca”, D.N.I. N° 36.810.801, argentino, soltero, de ocupación empl. construc., domiciliado en Avenida Río Negro N° 4820, Barranqueras, Chaco, hijo de y de Griselda Elena Fernández, nacido en Rosario, Santa Fe el 5 de abril de 1992, Pront. Prov. N° 661.240 Secc. AG y Pront. Nac. N° U2351657), en los autos caratulados: **“Fernández, Jorge Josué s/ Ejecución de pena (efectiva-presos)”**, Expte. N° 99/13, se ejecuta la sentencia N° 9 de fecha 27.02.2013, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: **“Portación de arma de guerra** (art. 189 bis, inc. 2°, 4to. párrafo del C.P.), **Resistencia a la autoridad** (art. 237 del C.P.) y **Lesiones leves** (art. 89 del C.P.), todos en concurso real (art. 55 del C.P.), por el que fuera acusado en debate en la causa N° 1-1691/12 (agregada por cuerda); a cumplir **tres (3) años y seis (6) meses** de prisión efectiva, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.) y las correspondientes costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 6 de febrero de 2012, en perjuicio de personal policial (Daniel Alfredo Di Benedetto), en Barranqueras, Chaco, y por el que fuera requerido a juicio por el delito de Resistencia contra la autoridad, Lesiones y portación de arma de fuego de uso civil condicionado, en concurso real (art. 237, art. 89 bis, 2° inc, 3er. párrafo, todos del C.P.)... Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar –Juez– Cámara Segunda en lo Criminal, Dr. Julio César Silva – Secretario– Cámara Segunda en lo Criminal”. Resistencia, 15 de mayo de 2013.

Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera
Secretario

s/c. E:29/5 V:7/6/13

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez suplente del Juzgado Laboral N° 3, Dra. Silvia Cristina Suárez, sito en calle General Obligado N° 229, 2° piso, ciudad, en autos caratulados: **“Ramírez, Nilda Rosa c/González, Antonia Deolinda y/o quien resulte responsable s/Despido, etc.”**, Expte. N° 993/09, cita y emplaza a los derecho habientes de la Sra. GONZALEZ, Antonia Deolinda, DNI N° 04.866.132 fallecida en esta ciudad de Resistencia el día 13/10/11, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso. Resistencia, 22 de mayo de 2013.

Dra. Natalia Vanesa Saltiva
Secretaria Provisoria

s/c. E:29/5 V:3/6/13

>*<

EDICTO.- Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez titular, Secretaría autorizante del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días a herederos, acreedores y legatarios de LEDESMA, Félix Antonio, D.N.I. N° 18.629.790 y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a la

herencia para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Ledesma, Félix Antonio s/Sucesorio**", Expte. N° 522/12C. Bajo apercibimiento de ley. General José de San Martín, Chaco, 16 de mayo de 2013.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:29/5 V:3/6/13

EDICTO. Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez Civil y Comercial de la Primera Nominación, con domicilio en calle Laprida N° 33 Torre 1 –planta baja–, de esta ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por el término de quince (15) días a los herederos del Sr. Saturnino CANTEROS a fin de que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda, tomar intervención en los autos caratulados: "**Provincia del Chaco c/Saturnino Cantero s/Expropiación**", Expte. N° 5.613/06, bajo apercibimiento de designación de defensor de ausentes. Fdo.: Dra. Graciela Cordon, Secretaría N° 1; Eloisa Araceli Barreto, Juez. Resistencia, 17 de mayo de 2013.

Dra. Alba Graciela Cordon
Abogada/Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:29/5 V:31/5/13

EDICTO.- La Dra. Ana María O. Fernández, Juez del Juzgado de Trabajo de la Primera Nominación, Secretaría autorizante, sito en calle Obligado N° 229, planta baja, de Resistencia (Chaco): Notifica que, atento las constancia de autos, cítese por tres (3) veces a la ejecutada Sra. Lucía VALLEJOS de LEZCANO, para que en el término de diez (10) días comparezca a juicio, bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial. Solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de edictos de conformidad a lo normado en el art. 37° de la ley ritual. Fdo.: Dra. Ana María O. Fernández, Juez del Juzgado de Trabajo de la Primera Nominación. En los autos caratulados: "**Yedro, Teresa Nilda y Pedersen, Gustavo c/Vallejos de Lezcano, Lucía s/Ejecución de Planilla y Honorarios**", Expte. N° 16.328/2001. Resistencia (Chaco), 22 de mayo de 2013.

Dra. María Silvia Merola
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:29/5 V:3/6/13

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante, Elva Isidora ZACARIAS, D.N.I. N° 14.836.920, a efectos de que se presenten hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Zacarias, Elva Isidora s/Juicio Sucesorio**", Expte. 340, Año: 2013, Secretaría, Dra. Laura V. Buyatti. Villa Angela, 23 de mayo de 2013.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 150.936 _____ >*< _____ E:31/5 V:5/6/13

EDICTO.- El Dr. Alberto E. Verbek, Juez Civil y Comercial N° 1, hace saber al Sr. Alejandro Javier PEREZ ALEMANY, en autos: "**Banco Patagonia S.A. c/Pérez Alemany, Alejandro Javier s/Cobro Ordinario de Pesos**", Expte. N° 493/12, Sec. 1, la siguiente resolución: "/// sidencia R. Sáenz Peña, 25 de Abril de 2012. Téngase al Dr. Gustavo J. Ingaramo, por presentado, por parte, con domicilio legal constituido y real denunciado, con el patrocinio letrado de las Dras. Wendy Resanovich y Macarena Glibota, en nombre y representación del Banco Patagonia S.A., dándosele en autos la intervención que por derecho corresponda, en mérito a la copia del poder acompañado. Por promovido el presente juicio de cobro de pesos el que se tramitará según las normas del Proceso Ordinario y del mismo traslado al demandado por el término de cinco (5) días para que se presente y lo conteste y ofrezca las

pruebas de que intente valerse en juicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 59 del C.P.C.C., haciendo saber que las excepciones que hacen a su derecho se opondrán conforme lo dispone el art. 324 del mismo cuerpo Legal". Sáenz Peña, 20 de marzo de 2013.

Dra. Noelia Silva Genovesio
Secretaria Provisoria

R.N° 150.938 _____ >*< _____ E:31/5 V:10/6/13

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Décimo Primera Nominación, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, sito en calle Roque Sáenz Peña 69, Resistencia, notifica al Sr. LUKIANOV, Walter Darío, la sentencia monitoria dictada en autos: "**Banco Patagonia S.A. c/Lukianov, Walter Darío s/Ejecutivo**", expediente N° 2.049/10, la que en su parte resolutive, dice: ///sistencia, 11 de marzo de 2010. **Autos y vis-tos... Considerando... Resuelvo:** I.- LLEVAR adelante la ejecución, contra Walter Darío Lukianov, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de Pesos Dieciséis Mil Cincuenta y Tres con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 16.053,46) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Dieciséis (\$ 4.816,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, con más un (1) día ampliado en razón de la distancia (art. 158 del C.P.C.C.), podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Cecilia Artigas, en la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Doce (\$ 2.312,00) como patrocinante, y Gustavo José Ingaramo en la suma de Pesos Novecientos Veinticinco (\$ 925,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, protocolícese. Fdo.: Beatriz Esther Cáceres, Juez. Art. 318 del C.P.C.C. Demandado domiciliado o residente en la jurisdicción del juzgado. La citación se hará por medio de cédula que se entregará al demandado en su domicilio real, si aquél fuere habido, juntamente con las copias a que se refiere al artículo 120. Si no se le encontrare, se le dejará aviso para que espere al día siguiente y si tampoco entonces se hallare, se procederá según prescribe el artículo 141. Si el domicilio asignado al demandado por el actor fuere falso, probado el hecho, se anulará todo la actuado a costa del demandante". El presente debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.N° 150.939 _____ >*< _____ E:31/5 V:5/6/13

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, sito en calle Roque Sáenz Peña 69, Resistencia, notifica a Sr. GRABSA S.A., la sentencia monitoria dictada en autos: "**Banco Patagonia S.A. c/ GRABSA S.A. y Villa, Héctor Adolfo s/Ejecutivo**", expediente N° 1.770/10, la que en su parte resolutive, dice: ///sistencia, 04 de marzo de 2010. **Autos y vis-**

tos... Considerando... Resuelvo: I.- LLEVAR adelante la ejecución, contra GRABSA S.A. y Héctor Adolfo VILLA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de Pesos Seis Mil Doscientos Cuarenta (\$ 6.240,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de Pesos Mil Ocho-cientos Setenta y Dos (\$ 1.872,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, con más un (1) día ampliado en razón de la distancia (art. 158 del C.P.C.C.), podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Cecilia Artigas, en la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200,00) como patrocinante, y Gustavo José Ingaramo, en la suma de Pesos Cuatro-cientos Ochenta (\$ 480,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, protocolícese. Fdo.: Beatriz Esther Cáceres, Juez. Art. 318 del C.P.C.C. Demandado domiciliado o residente en la jurisdicción del juzgado. La citación se hará por medio de cédula que se entregará al demandado en su domicilio real, si aquél fuere habido, juntamente con las copias a que se refiere al artículo 120. Si no se le encontrare, se le dejará aviso para que espere al día siguiente y si tampoco entonces se hallare, se procederá según prescribe el artículo 141. Si el domicilio asignado al demandado por el actor fuere falso, probado el hecho, se anulará todo la actuado a costa del demandante. El presente debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 18 de abril de 2013.

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 150.940

E:31/5 V:5/6/13

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Segunda Circunscripción, Chaco, cita por tres (3) días, y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores contados a partir de la última publicación del Sr. Humberto Cecilio HERRERA, DNI. N° 4.700.783, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"Herrera, Humberto Cecilio s/Sucesorio"**, Expte. N° 362/13, Sec. N° 2, 27 de marzo de 2013. Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R.N° 150.941

E:31/5 V:5/6/13

EDICTO.- El Sr. Juez, Dr. Héctor Hugo Osiska, a cargo del Juzgado Laboral I^a. Instancia, sito en calle 9 de Julio 365 1^{er}. piso de esta ciudad, cita y emplaza a CARBON HOUSE SRL, Gabrielle De Marco y Carmine De Marco, por tres días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: **"Ventre, Daniel Ramón c/Garo Carbón SRL y otro s/sumario"**, Expte. 802/06, Sec. Dra. Benítez, donde se ha dictado decisorio de primera instancia, que en su parte pertinente dice: 16 de Abril de 2010... **Resuelvo:** I) DECLARAR la inconstitucionalidad e

inaplicabilidad al caso, de los arts. 21 y 46 inc. 1 de la LRT, y Dec. 1.278/00. II) HACER lugar parcialmente a la demanda, por la suma de Pesos Ciento Diecinueve Mil Setenta y Seis (\$ 119.076), condenándose solidariamente a los demandados Garo Carbón S.A., Luigui Di Tondo, Gabrielle De Marco y Carmine De Marco, a pagar al actor Daniel Ramón Ventre las sumas antes indicadas con más intereses, de acuerdo a considerandos, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente sentencia. Por ende, rechazar las excepciones de falta de legitimación pasiva, opuestas por Garo Carbón SA y Luigui Di Tondo. III) Costas: a cargo de los demandados vencidos, solidariamente (art. 129 CPL). IV) El total de la suma condenada será depositada en el Nuevo Banco del Chaco, Sucursal de esta ciudad a nombre de este Juzgado y como perteneciente a este juicio. V) Establecer el porcentual de la base regulatoria correspondiente a la labor profesional desarrollada en autos, de la siguiente manera: por la parte actora-ganadora para el Dr. Oscar E. Olivieri como letrado patrocinante, en un 18% y de eso el 40% como apoderado; por la demandada Garo Carbón SA, para la Dra. Mariel N. Maldonado como letrada patrocinante, en un 8,4%; asimismo para los Dres. Raúl A. Maldonado y Héctor H. Cramazzi, también como letrados patrocinantes de la misma parte, en un 2,8% para cada uno de ellos, y como apoderado, para el Dr. Cramazzi, en un 40% del 5,6%; por el codemandado Luigui Di Tondo, para la Dra. Mariel N. Maldonado, como letrada patrocinante en un 18% y de eso el 40% como apoderada; Arts. 3, 5, 6, 7, 8 y 10 ley de aranceles y modificatorias, instancia primera e importancia de los trabajos realizados. Para el Dr. Carlos Janik, como perito médico actuante en la causa, si estiman sus honorarios en un 10% del monto condenado en relación a los rubros derivados del accidente de trabajo (base: \$ 71.676); todo ello, teniendo en cuenta que la labor profesional del perito, lo fue en dirección a demostrar circunstancias relacionadas puntualmente con la incapacidad padecida por el actor, y aplicando el porcentual señalado, estimativamente, ante la inexistencia de regulación legal específica para los profesionales de la salud. Se deja constancia que no corresponde regulación de honorarios para la perito contadora Rosa Segura, atento a lo manifestado a fs. 525. VI) RECHAZAR la demanda incoada contra Carbón House SRL y Patricia Morales, y por ende, hacer lugar a las excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por la codemandada Patricia Morales (fs. 55/59). VII) Costas: por la excepción recepcionada, al actor vencido (art. 129 CPL). VIII) Establecer el porcentual de la base regulatoria correspondiente a la labor profesional desarrollada en autos, de la siguiente manera: por la parte demandada, excepcionante, ganadora, Patricia Morales, para la Dra. Mariel N. Maldonado, como letrada patrocinante, en un 10,8%; asimismo para los Dres. Héctor H. Cramazzi, Raúl A. Maldonado y Carlos Humberto Agnello, también como letrados patrocinantes en un 2,4% para cada uno de ellos, y como apoderado, para el Dr. Cramazzi en un 40% del 7,2%. Arts. 3, 5, 6, 7, 8 y 10 ley de aranceles y modificatorias, instancia primera e importancia de los trabajos realizados. Se difiere la efectiva regulación de honorarios, para el momento en que se cuente con base regulatoria firme. IX) Se deja constancia para lo que correspondiere, que el Dr. Olivieri, tiene acreditada su condición de responsable inscripto ante la Afip; la Dra. Maldonado, Mariel; Maldonado, Andrés, y Cramazzi, calidad de monotributistas. No han acreditado su condición, el Dr. Agnello y Dr. Janik. X) Notifíquese a las partes y al representante de Caja Forense; consentida que fuere oportunamente, archívese, tomando razón por Mesa de Entradas y Salidas de este Juzgado. Se publicará en Boletín Oficial y diario local. P. R. S. Peña, Chaco, 13 de agosto de 2012.

Dra. María del C. G. Benítez de Pons

Abogada/Secretaria

R.N° 150.942

E:31/5 V:5/6/13

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, sito en Belgrano N° 768, 1° piso, ciudad, a cargo del Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, ha dictado la siguiente resolución: "se cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación", a herederos y acreedores de los Sres. KOPRIVA, Ana, D.N.I. N° 01.553.574, y de POLASEK, Valerio, M.I N° 07.439.739, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Polasek, Valerio y Kopriva, Ana s/Sucesorio**", Expte. N° 301/13, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco J. Morales Lezica. Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de abril de 2013.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 150.944 E:31/5 V:5/6/13

EDICTO.- El Juzgado de Primera Categoría de Paz, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, sito en Belgrano N° 768, 1° piso, ciudad, a cargo del Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, "se cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación", a herederos y acreedores de la Sra. Lidia GONZÁLEZ, D.N.I. N° 04.646.488, para que hagan valer sus derechos en autos: "**González, Lidia s/Sucesorio**", Expte. N° 1.745/12, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco J. Morales Lezica. Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de abril de 2013.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 150.945 E:31/5 V:5/6/13

EDICTO.- Sra. Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de Resistencia, Dra. María Eugenia Sáez, Secretaria única, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, piso 2, ciudad, cita por tres días y emplaza a herederos y acreedores de PANZARDI, Zulema Sara (L.C. N° 6.564.696), para que en el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, por sí o apoderado, en los autos caratulados: "**Panzardi, Zulema Sara s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 13.969/2011, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 14 de mayo de 2013.

Dra. Andrea S. Cáceres
Secretaria

R.N° 150.948 E:31/5 V:5/6/13

EDICTO.- La Dra. Andrea Fabiana Bardiani, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 20 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2° piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de los Sres. Maximiliano BOGADO, DNI: 7.459.621, y Jacinta Rosa GONZALEZ, DNI: 6.598.366, que se consideren con derecho a la herencia en relación a los bienes relictos, para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en autos: "**Bogado, Maximiliano y González, Jacinta Rosa s/Sucesión Ab-Intestado**", Expte. N° 2.825/13. Resistencia, 24 de mayo de 2013.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 150.949 E:31/5 V:5/6/13

EDICTO.- Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortés, Juez –Suplente– Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Laprida 33, Torre 2, primer piso, Resistencia, Chaco, Secretaria: Dra. Selva L. Puchot, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INSAURRALDE, Tomasa, M.I.: N° 1.546.238, que se contarán a partir de la última publicación a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Insaurrealde, Tomasa s/Sucesión Ab-Intestado**", Expte N° 1.939/13. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 21 de mayo de 2013.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.N° 150.954 E:31/5 V:5/6/13

EDICTO.- Dra. Silvia Mirta Felder, Juez del Juzgado Civil N° 16 de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, en autos: "**Escalante, Ermelinda s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 4.059/12, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Ermelinda ESCALANTE, M.I. N° 6.574.758 para que en el término de treinta (30) días desde la última publicación de edictos, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos. Resistencia, 23 de mayo de 2012.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 150.955 E:31/5 V:5/6/13

EDICTO.- Por disposición de la Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, piso 5°, de Resistencia, Chaco, se hace saber por un (1) día, que en los autos caratulados: "**Elías y Roberto Sasbon S.R.L. (en liquidación) s/Concurso Preventivo**", Expte. N° 5.222/04, se ha declarado el Cumplimiento del Acuerdo Homologado en autos de "ELIAS Y ROBERTO SASBON S.R.L. (en liquidación)", C.U.I.T. N° 30-58260762-8. Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk. Juez. Publíquense edictos por un día. Resistencia, 23 de mayo de 2013.

Nicolás Alejandro Jokmanovich
Abogado/Secretario

R.N° 150.957 E:31/5/13

EDICTO.- El Juez de Paz Titular de Puerto Bermejo, Provincia del Chaco, Don Jorge Antonio Mancuello, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Petrona Marcelina FERNANDEZ, D.N.I. N° 2.420.424 para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**Fernández, Petrona Marcelina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 322/2.012, Puerto Bermejo, Chaco, 22 abril 2013.

Isaac A. Velozo
Secretario

R.N° 150.958 E:31/5 V:5/6/13

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**Prado, Medardo y Prado, Roberto s/Sucesorio**", Expte. N° 1.008/13, Sec. 2, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de PRADO, Medardo, DNI N°: 2.534.640, y PRADO, Roberto, DNI N°: 7.526.093 a estar a derecho, bajo apercibimiento y efectos de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 24 de mayo de 2013.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 150.959 E:31/5 V:5/6/13

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de la ciudad de Barranqueras, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina P. Vaccotti, sito en Av. 9 de Julio 5.320, de la ciudad de Barranqueras, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Víctor CABAÑAS, D.N.I. N° 7.529.427, que se crean con haber hereditario, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Cabañas, Víctor s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 761/12. Barranqueras, 3 de abril de 2013.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N° 150.960 E:31/5 V:5/6/13

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, del Sr. Orencio SÁNCHEZ, M.I. N° 3.555.440, para que comparezcan a estar a derecho

en los autos caratulados: "**Orencio Sánchez s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 569/13. Juzgado de Paz N° 1, Secretaría N° 1. Resistencia, Chaco, 10 de mayo de 2013.

Dra. María Martha Villacorta
Secretaria

R.N° 150.961 E:31/5 V:5/6/13

>*<

EDICTO.- La Dra. Lidia Márquez, Juez del Juzgado de 1ª Instancias en lo Civil y Comercial N° 7, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cítese a herederos y acreedores por tres (3) días, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos al haber hereditario, de los Sres. Juan Manuel CABRERA, M.I. N° 7.892.946, y Silvia Eva POMES, M.I. N° 4.535.904, en los autos caratulados: "**Cabrera, Juan Manuel y Pomes, Silvia Eva s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 346/13. Juzgado de 1ª Instancias en Civil y Comercia N° 7, Secretaría N° 7. Resistencia, Chaco, 2 de mayo de 2013.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 150.962 E:31/5 V:5/6/13

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. María Eugenia Barranco Cortés, sito en Av. Laprida N° 33, primer piso, Torre II, de esta ciudad, cítese a la Sra. Valentina Ramona ALEGRE, DNI N° 06.495.713, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que lo represente en el juicio: "**Davidoff, Jorge Manuel c/ Gómez, Melanio y/o Sucesores y/o Propietario s/ Escrituración**", Expte. N° 14.493/10. Resistencia, 17 de mayo de 2013.

Dra. Miriam R. Moro
Abogada/Secretaria

R.N° 150.963 E:31/5 V:3/6/13

>*<

EDICTO.- El Dr. Orlando J. Beinaravicuis, Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Décima Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Piedrabuena, de Av. Laprida N° 33, T. II, P. 2°, de esta ciudad, cita por tres días a herederos y/o acreedores del Sr. RAMIREZ, Andrés Ramón, DNI N° 10.882.387, para que dentro del plazo de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan bajo apercibimiento de ley en los autos: "**Ramírez, Andrés Ramón s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 8.575/12. Secretaria, 25 de octubre de 2012.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 150.965 E:31/5 V:5/6/13

>*<

EDICTO.- Doctora Patricia Lorena Címbaro Canella, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Sergio Raúl VARGAS, en autos: "**Vargas, Sergio Raúl s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. 389 Año 2013. Publíquese en tipografía helvética N° 6. Charata, Chaco, ... de mayo de 2013.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 150.968 E:31/5 V:5/6/13

>*<

EDICTO.- El Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Cr. Rubén Darío Noguera, cita por tres (3) publicaciones seguidas al Sr. Eduardo Carlos Michonovich, D.N.I. N° 16.346.420, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación,

comparezca a notificarse de la Disposición N° 12/12 – Sala I, én los autos caratulados: "**SR. EDUARDO CARLOS MICHONOVICH, CRA. SANDRA NOEMI SEGOVIA Y SRA. PATRICIA CLAUDIA LOPEZ - S/J.A.R. POR \$ 64.537,79**", Expte. N° 403140211-24518-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente se transcribe a continuación: "RESISTENCIA 10 de abril de 2012. Visto lo actuado y solicitado por la Fiscalía Relatora del J.A.R., el Vocal Presidente Coordinador SALA I DISPONE: I) Ordenar por Mesa de Entradas y Salidas la recaratulación de las presentes actuaciones en los siguientes términos: "MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.J.A.R. S/JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD AL SR. EDUARDO CARLOS MICHONOVICH, CRA. SANDRA NOEMI SEGOVIA Y SRA PATRICIA CLAUDIA LOPEZ P/\$ 64.537,79: II) Iniciar Juicio Administrativo de Responsabilidad al SR. EDUARDO CARLOS MICHONOVICH, DNI. N° 16.346.420, con domicilio real sito en Av. Urquiza N° 1.330 ciudad, por percepción de haberes durante el período 05/05/2.008 al 30/10/2003 sin la efectiva prestación de servicios, encuadrando su conducta en el art. 22 inc 5 de la ley 2017, en concordancia con el art. 22 Inc. 2 del Anexo de la citada Ley, siendo responsable ante este Tribunal por aplicación de los arts. 31 y conc, 55 y 60 inc c) de la Ley N° 4159, resultando ser solidariamente responsables la Cra SANDRA NOEMI SEGOVIA, DNI N° con domicilio en Carlos Boggie N° 1825 de esta ciudad, a cargo de la Dirección de administración y la Sra. PATRICIA CLAUDIA LOPEZ, a cargo de la Dirección de Personal, DNI N° 20.657.185, con domicilio en Av. Edison 1667, ciudad, por falta de diligencia en el ejercicio de sus funciones encuadrando sus conductas en inobservancias de las misiones y funciones del cargo art. 7 y 9 Inc. b) y c) de la Ley 5018, Ley 2017 Y mis. 31, 33, 34, 35 1er párrafo y arts 55 y 60 Inc. c) de la Ley 4159 por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVO (\$ 64.537,79) en concepto de capital y/o lo que en más o en menos resulte de las probanzas de autos, con más los intereses que pudieran corresponder hasta el momento de su efectivo pago, conforme la tasa pasiva de uso judicial (Art. 88 de la Ley 4.159, modif. Art. 2° Ley 4380). III) Declarar la competencia de este Tribunal de Cuentas en razón de las atribuciones conferidas por el art. 178, pto. 2°), inc. b) de la Constitución de la Provincia del Chaco; Art. 55°) y cc. de la Ley 4.159 y Art. 7° y cc. de la Resolución T.C. N° 28/00. IV) Correr traslado a los nombrados del Informe de Conclusión Sumarial de fs. 91/94 del Sumario E62009-3847-E que corre por cuerda y del Informe Fiscal de fs. 24/28 de autos. V) De conformidad a lo establecido por los arts. 61°) y 62°), subsiguientes y concordantes de la Ley 4.159, citar y emplazar a los responsables para que en el término de quince (15) días contados a partir de su notificación comparezcan por sí o por apoderado a contestar traslado, presentar descargo, ofrecer pruebas que hagan a su derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio de la sede de este Tribunal de Cuentas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho dejado de usar. Hacer saber que las actuaciones quedarán a disposición de los imputados en este Organismo, sito en calle Juan B. Justo N° 555, ciudad para que tomen vista de las mismas. VI) Hacer saber a los responsables, que intervendrá en el presente Juicio Administrativo de Responsabilidad la Sala I, integrada por el Cr. RUBEN EDGARDO QUIJANO, como Vocal Presidente Coordinador y la Cra MATILDE MAYO, como Vocal y si hubiere recusaciones que formular, deberán deducirse en el mismo plazo del art. 61°) de conformidad al procedimiento establecido en el art. 14° de la Ley 4.159. VII) Notificar a los interesados y al Ministerio de Salud de la Provincia la presente Disposición. VOCAL PTE. COORD. SALA I. VOCAL PTE. COORD. SALA II. Firmado: Cr. RUBEN DARIO NOGUERA. Vocal Presidente Coordinador Sala II. RESISTENCIA, de mayo de 2013. Dr. Damián Servera Serra. Secretario.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:31/5 V:5/6/13

EDICTO.- El Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Cr. Rubén Dario Noguera, cita por tres (3) publicaciones seguidas al Sr. Jose Norberto Abregu, D.N.I. N° 26.719.102, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la Disposición N° 41/12 – Sala I, en los autos caratulados: "**SR. JOSE NORBERTO ABREGÚ - S/J.A.R. POR \$ 1.865,21**", Expte. N° 403100909-23341-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales se transcribe a continuación: "RESISTENCIA, 09 de noviembre de 2.012. Visto lo actuado y solicitado por la Fiscalía Relatora J.A.R., el Sr. Vocal Presidente Coordinador SALA I DISPONE: I) Hacer efectivo el apercibimiento efectuado por Disposición T.C. N° Sala I N° 11/12, Pto V) y dar por decaído el derecho dejado de usar, por no haber presentado descargo ni ofrecido prueba alguna el Sr. JOSE NORBERTO ABREGU, D.N.I. N° 26.719.102, con domicilio sito en calle Brown N° 3.165, La Liguria, conforme lo normado por Resolución N° 28/00 art. 11 Planilla Anexa "A". II) Poner los autos a disposición del interesado en la sede del Tribunal de Cuentas, sito en calle Juan B. Justo N° 555, ciudad, por el término de cinco (5) días a fin de que alegue sobre el mérito de la prueba. III) Notificar al interesado la presente Disposición. VOCAL PRESIDENTE COORDINADOR SALA I. Firmado: Cr. Rubén E. Quijano, Vocal Pres. Coord. Sala I". RESISTENCIA, de mayo de 2013. Dr. Damián Servera Serra. Secretario.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c. E:31/5 V:5/6/13

EDICTO.- La Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública hace saber por tres días seguidos a la Sra. Silvia Karina Maldonado lo dispuesto en la RESOLUCION N° 619/13 que en su parte pertinente dice así: Resistencia, 24 de abril de 2013, Visto ... Considerando ... El Ministro de Salud Pública de la Provincia del Chaco Resuelve: Artículo 1: ACEPTASE a partir del 13 de Febrero de 2013, la RENUNCIA presentada por la Sra. Silvia Karina Maldonado - D.N.I. N° 25.518.131, Empleado N° 55.243, al cargo de la Categoría Personal de Servicios - Servicios 1 - Grupo 1 - CEIC - 1039-00 - S/Ley 6.010 - en el Programa 11 y 12 Actividad Específica 12 - Hospital Odontológico - CUOF 108 Hospital Central de Odontología - Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública. Artículo 2°: La presente medida es refrendada por la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Salud. Artículo 3°: Por Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública, efectúense las comunicaciones correspondientes. Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese. Fdo: Doctor Antonio A. M. Morante, Ministro de Salud Pública. Queda Ud. debidamente notificado.

Téc. Patricia Claudia López
a/c. Dirección

s/c. E:31/5 V:5/6/13

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. Alvaro Dario Llana, cita por (2) días y emplaza por treinta (30) a los herederos, acreedores, legatarios del causante: Don Manuel Maximo Gutierrez, DNI N° 7.191.755, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Gutierrez Manuel Maximo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 220, F° 150, Año: 2012, bajo apercibimiento de ley. "Beneficio de litigar sin gasto". A cargo a Mariel Ivana Dimitroff Popoff, Abogada, Secretaria. Charata, Chaco, 11 abril 2013.

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Abogada/Secretaria

s/c. E:31/5 V:5/6/13

LICITACIONES

Norte Grande Programa de Infraestructura Vial Vialidad Nacional

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (U.E.P.)
UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE)
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD (UCBID-DNV)
CONTRATO DE PRESTAMO BID 1851/OC-AR
AVISO DE LICITACION

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 135/10

La República Argentina, a través de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (U.C.P. y P.F.E.) del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento parcial del Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande, cuyo objetivo principal es el de contribuir al desarrollo económico sostenible en la región del Norte Grande mejorando las condiciones de accesibilidad, eficiencia y seguridad de vías prioritarias de la Red Vial Nacional y vías alimentadoras de la Red Vial Provincial. Para ello, se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de obra.

La Dirección Nacional de Vialidad, en su carácter de Subejecutor, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública Internacional con las siguientes características:

Obra: Nombre de la obra y provincia a la que corresponde.

Corredor Ruta Nacional N° 16 - Tramo: Fin Paso Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) - Empalme Ruta Nacional N° 9 y Ruta Nacional N° 34 (Salta) - Tramo 6: Límite Santiago del Estero / Chaco - Tolloche. Provincias de Chaco y Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 140.715.332,00 a Septiembre de 2012. Garantía de Mantenimiento de la Oferta: \$ 1.407.153,32 (1% del monto del presupuesto oficial).

Plazo de Ejecución: 24 meses.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 6 de Junio de 2013 en la Avenida Julio A. Roca N° 734/8, planta baja (Salón de Actos) - Dirección Nacional de Vialidad.

Acto de Apertura: Se realizará en presencia de los Oferentes, a las 11:00 hs. del día 6 de Junio de 2013 en la Av. Julio A. Roca N° 734/8 - Planta baja (Salón de Actos) - Dirección Nacional de Vialidad.

Venta de Pliegos: Desde el 6 de Mayo de 2013 entre las 11:00 hs. a 13:00 hs. y desde las 14:00 hs. a 16:00 hs., en la Dirección Nacional de Vialidad, División Tesorería, Av. Julio A. Roca N° 734/8 - 3° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, Argentina, hasta la fecha de vencimiento de recepción de las ofertas.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Acceso al Pliego: En el lugar de venta, División Licitaciones y Compras y en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad: www.vialidad.gov.ar.

Aclaraciones al Pliego: Por nota o fax podrán ser solicitadas por los adquirentes hasta 21 días antes de la fecha de Apertura de Llamado a Licitación, a la siguiente dirección: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, Argentina - Dirección Nacional de Vialidad - 4° piso - Subgerencia de Estudios y Proyectos - Tel.: 4343-8521/29 int. 1411/12.

Adjudicación: Será resuelta por la Dirección Nacional de Vialidad, previa No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La contratación de la obra estará sujeta a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID 1851/OC-AR, y al procedimiento para Licitación Pública Internacional establecido en el documento "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-7)".

Dirección Nacional de Vialidad

Av. Julio A. Roca N° 734/8 - 3° piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina
Dr. Antonio Gavilán
Jefe Div. Administración

R.N° 150.490

E:29/4 V:3/6/13

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN PRODUCTIVA

AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
FONTAR - ARSET N° 0020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Construcción Edificio Centro Biotecnológico Agroforestal – Resistencia

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/13

Presupuesto oficial: \$13.902.121,16.

Garantía de oferta exigida: \$140.000,00

Fecha de apertura: 28/06/2013 - 10:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia
Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$500,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Provincia del Chaco

Productiva

Ministerio de Ciencia,
Tecnología e
Innovación Productiva

Provincia
del
Chaco

Téc. Cesar Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c.

E:20/5 V:7/6/13

MÁS ESCUELAS – MEJOR EDUCACIÓN

PROGRAMA INET
AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa INET se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.A. N° 6 – EL SAUZALITO
"REFACCION INTEGRAL".

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/13

Presupuesto Oficial: \$ 5.282.228,16

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 02/07/2013 - 10:00 horas.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia
Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: Hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$ 5.283,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación
de la Nación

Provincia del Chaco

César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c.

E:24/5 V:12/6/13

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, EMPLEO Y TRABAJO
Dirección de Administración
SISTEMA INTEGRADO DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 436/2013
Actuación Simple N° E4-2012-4415-A

Objeto del llamado: Adquisición de telas varias con destino a la Subsecretaría de Industria.

Presupuesto oficial: Es de Pesos Doscientos veinte mil (\$220.000,00), autorizado por Resolución N° 0350/13.

Lugar y fecha de apertura: La apertura se realizará en el Sistema Integrado de Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo - Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3° Piso - Edificio "B" de la Casa de Gobierno, el día 17 de Junio del 2013, a las 10:00 horas.

Consultas: Sistema Integrado de Contrataciones - Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3° Piso - Casa de Gobierno. T.E. : 4448070 - Interno 8851

Venta de pliegos: A partir del 27/05/2013 en el horario de 08:00 a 12:00 horas, en la Tesorería Jurisdiccional de la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145. 3° Piso. Casa de Gobierno.

Precio de los pliegos: Pesos Ciento ochenta (\$ 180,00) en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco, Avenida Las Heras N° 95. Resistencia, Chaco.

Recepción de las ofertas: En Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo.

C.P. Néstor Hugo Sager

Secretario Técnico

a/c. Dirección de administración

s/c.

E:27/5 V:5/6/13

PROVINCIA DEL CHACO
SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCION COMPRAS
LICITACION PÚBLICA N° 534/13

Objeto: Adquisición de 20.800 litros de hidrocarburos (gas oil euro diesel), los que serán provistos para la flota automotor del Servicio Penitenciario Provincial área capital.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento noventa y seis mil (\$ 196.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.

Fecha de apertura de sobres: 07 de Junio de 2013 a las 08:30 horas.

Recepción de las ofertas: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.

Venta de pliegos: A partir del día 23 de Mayo en la Sección Compras - Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B" - Ciudad.

Valor del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200) en sellado de ley.

Julio Rubén Dubarry

Comisario Inspector

Jefe Departamento Administración

c/c.

E:27/5 V:5/6/13

PROVINCIA DEL CHACO
SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCION COMPRAS
LICITACION PÚBLICA N° 535/13

Objeto: Adquisición de 12.000 litros de hidrocarburos (nafta Premium), los que serán provistos para la flota automotor del Servicio Penitenciario Provincial área capital.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento veintiocho mil (\$ 128.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.

Fecha de apertura de sobres: 30 de Mayo de 2013 a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.

Venta de pliegos: A partir del día 23 de Mayo en la Sección Compras - Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B" - Ciudad.

Valor del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200) en sellado de ley.

Julio Rubén Dubarry

Comisario Inspector

Jefe Departamento Administración

c/c.

E:27/5 V:5/6/13

>*<

TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/13
EXPEDIENTE Nº 08/13

Objeto: Llamado a Licitación para la contratación del Servicio de Limpieza (2 veces por semana) por 12 meses.

Destino: Edificio del Tribunal Electoral. French Nº 646.

Monto estimativo: \$ 110.000,00 (Pesos Ciento diez mil)

Fecha de apertura: 24 de junio de 2013

Hora: 09:00

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito en Brown 255 - 1° Piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown Nº 255, Piso 1°, Resistencia - Chaco
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Av. Callao Nº 322
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (pesos veinte) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 hs.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefa Dpto. Compras y Suministros

s/c.

E:27/5 V:5/6/13

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Llácese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1.390/2013. **Tercer llamado. Expte. Nº E6-2012-16317-E**, a realizarse la apertura: El día 06/06/2013, a las 10:00 hs. en Marcelo T. de Alvear 145, 8º. piso –Casa de Gobierno–, Resistencia, Chaco, solicita la adquisición de **fórmulas para lactantes y productos especiales**, con destino a las diferentes Regiones Sanitarias y Servicios de Internación y Neonatología de los Hospitales “Dr. Julio C. Perrando”, 4 de Junio “Dr. Ramón Carrillo”, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña; del Bicentenario “Gral. Martín Miguel De Güemes”, de la localidad de Juan José Castelli, y “Dr. Salvador Mazza”, de la localidad de Villa Ángela, para un consumo aproximado de tres (3) meses, por un monto estimado de **pesos quinientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta seis** (\$ 539.546,00), y **Los pliegos y cláusulas generales**, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 05/06/2013, a las 13:00 hs., y en Casa del Chaco, Callao 322, 1° piso, Dpto “A”, Capital Federal al precio de \$ 140,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Gustavo Cabrera

a/c Unidad de Contrataciones

s/c.

E:29/5 V:3/6/13

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 234/13
EXPT.E. Nº E13-2013-437-E

Objeto: Adquisición de diez (10) motoniveladora articulada de 190-230 HP de potencia.

Presupuesto oficial: Pesos catorce millones quinientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 14.540.000,00)

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas.

Lugar y fecha de apertura: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 10 de Junio de 2013 a las 11,00 horas.

Precio del pliego: Pesos tres mil seiscientos con 00/100 (\$ 3.600,00).-

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Carlos Edgar Kutnich

Administrador General

s/c.

E:31/5 V:5/6/13

CONVOCATORIAS

SANATORIO SARMIENTO S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA DEL 01-06-2013
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 01 de Junio, a las 08:00 hs., en la sede social de la sociedad, Av. Sarmiento Nº 391, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración de los Estados Contables Básicos, Anexos, Notas e Informes del Auditor, correspondiente al 18° Ejercicio cerrado e 31 de Diciembre de 2012.
- 3°) a) Distribución de la Utilidades; b) Remuneración de los Directores y c) Ratificación de la afectación de Reserva Legal.

EL DIRECTORIO

Dr. Roberto E. Ordóñez

Director

R.Nº 150.805

E:22/5 V:31/5/13

>*<

SUCESORES DE QUIRINO MORENO S.A.
CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

El Presidente del Directorio, Dr. Juan Carlos Moreno, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de Junio de 2013, a las 16 horas, en primera convocatoria, y a las 17 horas, en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Vedia Nº 184, planta alta, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración sobre los motivos de celebrarse la Asamblea fuera de término.
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo; Anexos, Notas complementarias, Informe del Síndico e informe de la Auditoría Externa, correspondientes al 46 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2012.
4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta la finalización del ejercicio
5. Ratificar que la retribución de la Sindicatura por el ejercicio 2011 fue de \$ 5.000.

6. Consideración sobre la retribución del Directorio \$ 130.000 y Sindicatura \$ 8.000.
7. Asignación al Fondo de Reserva Legal \$ 44.804,23.
8. Asignación de Dividendos en efectivo a los accionistas de \$ 546.000.

EL DIRECTORIO

Juan Carlos Moreno
Presidente

R.Nº 150.937 E:31/5 V:10/6/13

>*<

**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA
ESCOLAR-POPULAR "LIDIA GUASTI DE RODRÍGUEZ"**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados socios:

En cumplimiento de las Disposiciones Legales y según lo establecido en nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar-Popular "LIDIA GUASTI DE RODRÍGUEZ" tiene el agrado de Convocar a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, la misma se llevará a cabo el día diecisiete de Junio de 2.013 a las trece horas. En el local de la Biblioteca ubicada en calle Arzá N° 1.060 de Resistencia, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Elección de dos miembros asociados para firmar el Acta respectiva conjuntamente con la Presidente y Secretaria.
- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2.012.
- Informe del Revisor de Cuentas.
- Renovación parcial de Autoridades.

LA COMISIÓN DIRECTIVA

Susana Beatriz Vallejos
Presidenta

R.Nº 150.946 E:31/5/13

>*<

**"ASOCIACIÓN CIVIL DE PADRES Y AMIGOS DE
PERSONAS CON TRASTORNOS ALIMENTARIOS
(BULIMIA, ANOREXIA, ORTOREXIA)"**
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Asociados de la "Asociación Civil de Padres y Amigos de Personas con Trastornos Alimentarios (BULIMIA, ANOREXIA, ORTOREXIA)" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07 de junio de 2013, en el domicilio de la calle Entre Ríos 265, de Resistencia, Chaco a las 17:30 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas que confeccionen y suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Validez de esta convocatoria y fundamentos por su realización fuera de término.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 1, cerrado al 31/12/12.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 5) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva en el presente Ejercicio.
- 6) Modificación del Estatuto. Resistencia

COMISIÓN DIRECTIVA

Laura E. Monzón
Secretaria

Carlos Silva
Presidente

R.Nº 150.947 E:31/5/13

>*<

**SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
MINISTERIO DE PRODUCCION
PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA**
Disposición N° 561/2013

1.- Participación: Se habilita un espacio institucional, poniendo a disposición de la comunidad en general y/o toda persona física o jurídica, para que expresen sus

opiniones, observaciones, experiencias y/o incorporar al trámite la documentación que considere relevante en referencia a los antecedentes de los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental de los "Planes de Manejo de Bosques Nativos" en los predios, ubicados en:

1. Parcela 124, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco).
2. Parcela 123, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco).
3. Parcela 113, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco).
4. Lote 3, Sección H, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco).
5. Chacra 11, Sección H, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco).
6. Lote 1, Sección H, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco).
7. Lote 3, Sección H, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco).
8. Chacra 12, Sección H, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco).
9. Chacra. 6, Circunscripción VIII, Departamento Chacabuco (Chaco).
10. Chacra 147, Circunscripción X, Departamento 9 de Julio (Chaco).
11. Parcela 377, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco).
12. Parcela 423, Circunscripción VI, Zona C, Departamento Almirante Brown (Chaco).
13. Parcelas 256 y 258, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco).
14. Parcela 173, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco).
15. Parcela 8, Circunscripción XVI, Departamento Quitilipi (Chaco).
16. Parcela 1, Circunscripción XVI, Departamento Quitilipi (Chaco).
17. Chacra 7, Circunscripción XV, Departamento Quitilipi (Chaco).

2.- Fecha, Hora y Lugar: Se ponen los expedientes a disposición de la ciudadanía, por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día 05/06/2013.

3.- Participantes: Se invita a participar cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Consulta Pública.

4.- Metodología: La participación se realizará mediante el aporte en forma ESCRITA de las opiniones, observaciones, experiencias e incorporar al trámite la documentación que se consideren relevantes en el plazo previsto para la consulta en los horarios de 8.00 hs. a 12.00 hs. en las siguientes dependencias públicas:

- Subsecretaría de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, ciudad de Resistencia (Chaco);
- Dirección de Bosques de la provincia ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);
- Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco).

5.- Inscripción: Para participar previamente las personas físicas o jurídicas se deberán inscribir en registro especial consignando nombre, apellido, documento nacional de identidad y/o CUIT, domicilio real y legal, y el interés que invoca en la participación.

6.- Vista de documentación y explicación del trámite: Se podrá obtener la vista de los trámites, y la extracción de fotocopias en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco). Los profesionales responsables de la confección de los estudios

consultados, expondrán los trabajos proyectados. La exposición se llevará a cabo el día 05/06/2013 en horas de la mañana, a partir de las 10:00 hs., en la oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco);

7.- Marco Legal: Ley N° 6.409, Decreto Reglamentario N° 932/10 y normas complementarias.

DIRECCION DE BOSQUES

P. R. Sáenz Peña - Cel. (0362)- 154624659
www.direcciondebosques.blogspot.com
cus.chaco@gmail.com

SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
MINISTERIO DE PRODUCCION
PROVINCIA DEL CHACO

CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA
 Disposición N° 562/2013

1.- Participación: Se habilita un espacio institucional, poniendo a disposición de la comunidad en general y/o toda persona física o jurídica, para que expresen sus opiniones, observaciones, experiencias y/o incorporar al trámite la documentación que considere relevante en referencia a los antecedentes de los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental de los "Planes de Manejo de Bosques Nativos" en los predios, ubicados en:

1. Chacra 81, Sección K, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco).
2. Chacra 91, Sección K, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco).
3. Parcela 741, Circunscripción VII, Departamento General Güemes (Chaco).
4. Parcela 742, Circunscripción VII, Departamento General Güemes (Chaco).
5. Chacras 34; 35; 44 y 45, Sección F, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco).
6. Parcelas 21 y 27, Circunscripción II, Departamento San Lorenzo (Chaco).
7. Chacra 53, Circunscripción X, Departamento 9 de Julio (Chaco).
8. Chacra 10, Circunscripción X, Departamento 9 de Julio (Chaco).
9. Chacra 144, Circunscripción IX, Departamento 9 de Julio (Chaco).
10. Parcela 58, Circunscripción XXII, Departamento 12 de Octubre (Chaco).
11. Lote 64, Sección XVI, Colonia Necochea, Departamento 12 de Octubre (Chaco).
12. Parcela 904, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco).
13. Parcela 2, Chacra 16, Circunscripción VI, Departamento Independencia (Chaco).
14. Lote. 21, Chacra. 40 Y Lote 22, Chacra 39, Departamento Independencia (Chaco).
15. Chacra 23, Circunscripción XV, Departamento Chacabuco (Chaco).
16. Parcela 5, Circunscripción XVIII, Departamento Gral. San Martín (Chaco).

2.- Fecha, Hora y Lugar: Se ponen los expedientes a disposición de la ciudadanía, por el plazo de QUINCE (15) días corridos desde el día 05/06/2013.

3.- Participantes: Se invita a participar cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Consulta Pública.

4.- Metodología: La participación se realizará mediante el aporte en forma ESCRITA de las opiniones, observaciones, experiencias e incorporar al trámite la documentación que se consideren relevantes en el plazo previsto para la consulta en los horarios de 8.00 hs. a 12.00 hs. en las siguientes dependencias públicas:

- Subsecretaría de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, ciudad de Resistencia (Chaco);
- Dirección de Bosques de la provincia ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);
- Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco) ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco).

5.- Inscripción: Para participar previamente las personas físicas o jurídicas se deberán inscribir en registro especial consignando nombre, apellido, documento nacional de identidad y/o CUIT, domicilio real y legal, y el interés que invoca en la participación.

6.- Vista de documentación y explicación del trámite: Se podrá obtener la vista de los trámites, y la extracción de fotocopias en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco). Los profesionales responsables de la confección de los estudios consultados, expondrán los trabajos proyectados. La exposición se llevará a cabo el día 05/06/2013 en horas de la mañana, a partir de las 10:30 hs., en la oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco);

7.- Marco Legal: Ley N° 6.409, Decreto Reglamentario N° 932/10 y normas complementarias.

DIRECCION DE BOSQUES

P. R. Sáenz Peña - Cel. (0362)- 154624659
www.direcciondebosques.blogspot.com
cus.chaco@gmail.com

Ing. Agr. Miguel Herman Brunsig
 Subsecretario de Recursos Naturales

s/c.

E:31/5 V:3/6/13

REMATES

EDICTO.- El Sr. Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pcia. Roque S. Peña, Chaco, Dr. Alberto Enrique Verbek, Juez de 1ª Instancia Subrogante, de esta ciudad, hace saber por cinco días que el Martillero Público Roque Jacinto Bustos, rematará el día 15 de junio de 2013, a las 11,00 hs., en Bmé. Mitre N° 448, de esta ciudad, un automotor identificado como: **Renault**, modelo: 18 GTX, año 1998, dominio: H070872, dominio actual: TJB239. En el estado en que se encuentra. Condiciones: sin base, contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por patente: Municipalidad de Tres Isletas: No registra deuda al 26/08/11. No se suspende por lluvia. Exhibición desde una hora antes del remate. Informes: Martillero actuante, Bmé. Mitre N° 448, ciudad (364-4736155). Responsable Monotributo CUIT N° 2020-17730403-5. Autos caratulados: **"Dedek, Otocar s/Concurso Preventivo"**, Expte. N° 2.148/04, Sec. N° 4; Juzgado Civil y Comercial N° 2, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 13 de mayo de 2013.

Silvia Analía Vittar

Abogada/Secretaria

c/c.

E:22/5 V:31/5/13

EDICTO.- La Dra. Claudia Torassa, Juez en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Angela, hace saber por tres (3) días que el Martillero Público Juan Carlos Tulián rematará el próximo día 8 de junio del año 2013, a las 10,00 horas, en el B° Fraternidad, Sm. 1 Mz. 2 Pc. 2, de Villa Angela, la siguiente: Un inmueble que se identifica como Fracción de terreno ubicado en la Ciudad de Villa Berthet, Chaco, Lote 4, Fracción B, Sección 2ª, que se designa como Pc. 6 Manzana 48 que mide 25mt. de frente por 50 mts. de fondo. Superficie 1.250 mts. cuadrados, inscripto al Folio Real Matrícula N° 2.289, Circ. 1, Secc. A, Mz. 48, Pc. 6, Dpto. San Lorenzo. Condiciones: contado y

mejor postor, con una Base de \$ 46.667 (2/3 partes Valuación). Señal: 20% al acto de la subasta y el saldo dentro de los 5 cinco días de aprobado judicialmente en el nuevo Banco del Chaco S.A. La comisión del 6% a cargo del que resulte comprador. Consultas al martillero actuante. Deudas: Municipalidad de Villa Berthet, \$ 4.658.00 al 8/11/2012, a cargo del comprador, como así también estado de ocupación. Autos: "**Municipalidad de Villa Berthet c/Guillermo Berger s/Ejecución Fiscal**" (Expte. N° 914, Año 2008). Villa Angela, 16 de mayo de 2013.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 150.879 >*< E:27/5 V:31/5/13

EDICTO.- El Juzgado del Trabajo de Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. Héctor Hugo Osiska, hace saber por tres (3) días que el Martillero Público Javier Jovanovich, Mat. 444, CUIT 20-21849431-6, rematará el 26/06/13 - 18,00 Hs. en Sup. Palmira 653 de esta ciudad, el inmueble determinado como: Circ. II, Chacra 53, Parc. 27, Inscripto al Folio Real Matrícula N° 7528 del Dpto. Cdte. Fernandez, Prov. del Chaco, el cual tiene una Sup. de 19.200 mts.2, ubicado sobre la ruta nacional 16 (Km 173) a 2 kms. aprox. de la rotonda de rutas 16 y 95, en cercanías del parque industrial de Sáenz Peña, con todo lo clavado y/o adherido al piso. Base: \$ 230.419,01.-, el inmueble se halla ocupado por el Sr. Victoriano Wildenor y su grupo familiar, los cuales están en calidad de simples ocupantes conforme acta de constatación de fs. 246 de fecha 7/5/12, DEUDAS: Municipalidad \$ 916,60 al 9/5/12, SECHEEP \$ 501,73 al 21/5/12, SAMEEP sin deuda por no tener conexión, Condiciones: Señal 10% y Comisión de Ley 6% en el acto de Subasta, saldo al aprobarse la misma. Las deudas, eventual desalojo y escrituración, estarán a cargo del comprador. Remate ordenado en autos: "**Aguirre F. A. y Otros c/Herrero W. D. s/Ejec. de Sentencia**", Expte. 734/05, Informes y visitas concretarlas con el Martillero actuante en Calle 17 N° 653, Telefax. 0364-4421123, Cel. 0364-154469009, e-mail Javier@jovanovich.com.ar, Sáenz Peña, Secretaría, 06 de mayo del 2013.

Dra. María del C. G. Benítez de Pons
Abogada/Secretaria

s/c. >*< E:27/5 V:31/5/13

EDICTO.- El Sr. Juez Subrogante de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Pcia. Roque S. Peña, Chaco, Dr. Alberto Enrique Verbek, hace saber por tres (3) días que el Martillero Público Roque Jacinto Bustos, Matrícula Profesional N° 407, rematará el día 05 de Julio de 2013, a las 11:00 horas, en calle Bme. Mitre N° 448, de esta ciudad, los inmuebles rurales identificados como: 1°) Pc. 2, Ch. 18, Circ. V, inscripto al Folio Real Matrícula N° 2017, Ocupado por los propietarios (herederos), Ramona Dolores Saucedo viuda de Araujo, Aldo Víctor Araujo (hijo) y su grupo familiar. Daniela Marisol Senoff, y su grupo familiar, cinco menores de edad y dos persona de apellido Benítez, empleadas de la casa. Sup.: 40 has., 85 as., 84 cas., 25 dm2. 2°) Pc. 1, Ch. 101, Circ. V, inscripto al Folio Real Matrícula N° 2018, Ocupado por el Sr. Aníbal Benítez y su grupo familiar en calidad de cuidador. Posee una vivienda de vieja data. Sup.: 26 has., 42 as., 64 cas. 3°) Ch. 22, Circ. V, inscripto al Folio Real Matrícula N° 4277, Ocupado por el Sr. Aníbal Benítez con su grupo familiar en calidad de cuidador. Sup.: 98 has. 1 as. 4°) Ch. 23, Circ. V, inscripto al Folio Real Matrícula N° 4278, Ocupado por el Sr. Acosta y su grupo familiar en calidad de cuidador. Sup.: 98 has., 1 as. 5°) Ch. 33, Circ. V, inscripto al Folio Real Matrícula N° 4279 (formando una unidad económica entre si). Ocupado por el Sr. Ramirez y su grupo familiar en calidad de cuidador. Se accede al mismo por picada por el lote 22. Sup.: 98 has. 1 as.; y 6°) Ch. 6, Circ. V, inscripto al Folio Real Matrícula N° 15390; Ocupado por el Sr. López y su grupo familiar en calidad de cuidador. Sup. 98 has., 23 as., 32 cas. Ubicación: se hallan ubicados en la "legua 5,

Colonia Sarmiento", Depto. Cdte. Fernández, Chaco; distantes a 30 kms., aproximadamente, de la ciudad de Pcia. Roque S. Peña, Chaco. BASE: 1°) BASE: \$ 1.045,35.-; 2°) BASE: \$ 707,26.-; 3°) BASE: \$ 3.588,61.-; 4°) BASE: \$ 2.500,80.-; 5°) BASE: \$ 3.081,73.-; 6°) BASE: \$ 3.506,26.- (2/3 partes val. fiscal). Si fracasara el remate por la base consignada, se procederá conforme lo determina el art. 557 del CPCC. (Remate fracasado: si fracasare el primer remate por falta de postores, se dispondrá otros con la base reducida en un 25%. Si tampoco existieren postores, se ordenará la venta sin limitación de precio.) CONDICIONES: Con base, al contado y mejor postor. SEÑAL: 10% acto de subasta, saldo a la aprobación de la subasta y en efectivo. DEUDAS: A.T.P.: Deuda total de todos los inmuebles: Impuesto Inmobiliario, recargos y Tasa Retributiva de Servicios al 29/11/12: \$ 2.159,70. CELUL: No registra deuda alguna, por consumo eléctrico al 06/12/12. Las deudas y/o impuestos, eventual desalojo, escrituración y demás gastos, atento a lo dispuesto por el art. 561 del CPCCCH y concordantes, serán a cargo del comprador. No se suspende por lluvias. Informes: Martillero actuante. Mitre N° 448, de esta ciudad. Cel.: (364-4736155). Responsable Monotributo: CUIT N° 20-1773040-5. Autos caratulados: "**AFIP-DGI c/Araujo, Aldo Victor s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 764/11, Secr. N° 3, Juzg. Civil y Comercial N° 2 de Pcia. R.S. Peña, Chaco.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 150.943 >*< E:31/5 V:5/6/13

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación a cargo de la Dra. Gladys Ester Zamora, Juez, Secretaría N° 9, hace saber por dos (2) días, en autos: "**AMARILLA AUTOMOTORES S.A. c/Feltan, Dora Aide y Rivero, Waldemar s/Ejecución Prendaria**", Expte. N° 12536/07 que el Martillero Hugo Guillermo Bel (CUIT. 20-13309986-8), rematará el día 27 de Junio de 2.013, a la hora 10:00 en calle Don Bosco N° 88, 3° Piso, Of. 26 (Colegio de Martilleros del Chaco), Resistencia, Chaco en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: "Un (1) automotor marca Renault, tipo sedan 5 puertas, modelo Laguna RXE 2.0 S, motor marca Renault N° N7QA700721229, chasis marca Renault N° VF1B56D0514705366, dominio AYT-163". Deudas: Municipalidad de Oberá: No se encuentra radicado en dicho municipio al 21/03/13. Se desconoce el municipio donde se encuentra inscripto, en caso de existir deudas serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. Base: \$ 5.547,53 (correspondiente al monto de la deuda reclamada). Condiciones: Contado y mejor postor. Comisión: 8% cargo comprador. Exhibición del bien: Un día antes de la subasta en Ruta 11, Km. 999 (Planta de Amarilla Gas S.A.), ciudad. Informes Martillero actuante en calle Posadas N° 65. TE: 0362-4451208. Resistencia, 24 de mayo de 2.013.

Susana R. Zaragoza
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 150.956 >*< E:31/5 V:3/6/13

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martinez, Juez, Secretaría N° 18, hace saber por tres (3) días, autos: "**Provincia del Chaco c/ Veron, Alicia Adriana s/Ejecución Fiscal**" Expte. N° 3769, año 2.011, que el Martillero Hugo Guillermo Bel, rematará el día 17 de Julio de 2.013, a la hora 10:00, en calle Don Bosco N° 88, 3° Piso, Of. 26 (Colegio de Martilleros del Chaco) de la localidad de Resistencia, Chaco, el inmueble individualizado catastralmente como: Circ. II, Sección E, Chacra 2, Manzana 4, Parcela 9, Sup.: 254,25 m2, Dpto. Gral. San Martín inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Folio Real Matrícula N° 6890, Dpto. Gral. San Martín, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo. Deudas: Municipalidad: \$

1.762 al 22/08/12 (correspondiente a Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios). Sameep: \$851,02 al 30/08/11. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. Base: \$ 14.535,54 (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). Condiciones: Contado y mejor postor. Señal: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6% cargo comprador. El inmueble se encuentra ocupado. Visitas: todos los días de 17 a 18 horas. Informes: Martillero actuante en calle Posadas N° 65, T.E.: (0362) - 4451208. Resistencia, Chaco. Resistencia, 22 de mayo 2013.

Roberto Alejandro Herlein
Secretario Provisorio

s/c.

E:31/5 V:5/6/13

CONTRATOS SOCIALES

DISTRIBUIDORA MAI-FAC S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, se hace saber por un día, que en Expte. N° E-3-2012-6405 "E" caratulado: "**DISTRIBUIDORA MAI-FAC S.R.L. s/Solicitud Inscripción y Reconducción y Reforma de Contrato**", que conforme a Acta de reunión de socios de fecha 10/05/2012, la sociedad "DISTRIBUIDORA MAI FAC S.R.L." ha resuelto prorrogar el plazo de duración por el término de 99 años contados a partir de la inscripción originaria del Contrato Social en el Registro Público de Comercio, MODIFICANDO en consecuencia la Cláusula SEGUNDA del contrato constitutivo, el cual se redacta de la siguiente forma: SEGUNDA: El plazo de duración de la Sociedad se establece en 99 años a partir de la inscripción originaria de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, el 25 de Septiembre de 2001, bajo el N° 4.191 (cuatro mil ciento noventa y uno), F° 295/305 del T° 50 del Libro de Sociedades. Por otra parte, la mencionada Sociedad ha resuelto corregir la fecha de cierre de ejercicio quedando el treinta y uno (31) de Julio de cada año, MODIFICANDO en consecuencia la Cláusula DECIMA del contrato constitutivo, el cual se redacta de la siguiente forma: DECIMA: "Anualmente el día treinta y uno de julio de cada año, se confeccionará el Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de acuerdo a técnicas contables establecidas por las leyes pertinentes. El primer Ejercicio de la Sociedad cerrará el treinta y uno de julio del año dos mil dos. De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará un cinco (5) por ciento hasta completar el veinte (20) por ciento del Capital Social, para formar un fondo de reserva legal. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a su participación en el Capital Social, las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas de la misma manera. Resistencia, 27 de mayo de 2013.

C.P. Elvira E. G. de Toffaletti
Subinspectora General

R.N° 150.935

E:31/5/13

INTRANEA S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos: "**INTRANEA S.A. s/Inscripción Directorio**", Expte. E:3-2013-3046/13, se hace saber por un día que: Por acta de Asamblea N° 4 de fecha 25/06/12, fue designado el Director Suplente de esta sociedad, quedando en consecuencia e Directorio de la misma de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: KYOCAPUMISZ, Lidia Clara, D.N.I. N° 17.831.871, CUIL N° 27-17831871-9, domiciliada en calle 160, casa 118, B°

6 de Septiembre, localidad de Posadas, Provincia de Misiones, con una duración de 3 años en el cargo. Director Suplente: SIMCIK, Silvia Carina, DNI N° 28.092.123, CUIT N° 27-28092123-3, domiciliada en planta urbana S/N°, la Clotilde, Ohiggins, Provincia de Chaco, con una duración de 3 años en el cargo. Resistencia, Chaco, a los 27 días del mes de mayo del 2013.

C.P. Elvira E. G. de Toffaletti
Subinspectora General

R.N° 150.950

E:31/5/13

INSUMOS Y PRODUCTOS DEL PARANA S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: "**INSUMOS Y PRODUCTOS DEL PARANA S.A. s/Cambio Sede Social**", Expediente N° E-3-2013-3024-E, se hace saber por un día que por: Acta de Directorio de fecha 17 de abril del 2013 se resolvió el cambio de la sede legal sita en calle Padre Cerqueira N° 918, Resistencia, Chaco, al nuevo domicilio de la sede legal sito en pasaje Enrique Discepolo N° 25, Resistencia, Chaco, Republica Argentina. Resistencia, 27 de mayo de 2.013.

C.P. Elvira E. G. de Toffaletti
Subinspectora General

R.N° 150.951

E:31/5/13

LA GASEOSA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Chaco, en autos caratulados: "**LA GASEOSA S.R.L. s/Inscripción Autoridades**", Expediente N° E-3-2013-2893-E, se hace saber por un día que: Por acta de de Reunión de Socios N° 4 de fecha 18/02/2013 fue designado como SOCIO - GERENTE por un período de 2 años a partir de la fecha del acta en mención, el señor ZABALA, Néstor Iván, DNI N° 35.301.726, domiciliado en Manzana 61, Parcela 20, Barrio 500 Viviendas, Barranqueras, Chaco. Resistencia, 20 de mayo de 2.013.

C.P. Elvira E. G. de Toffaletti
Subinspectora General

R.N° 150.952

E:31/5/13

GAP AGRO S.R.L.

EDICTO.- Por Disposición de la Inspección General de Personal Jurídicas y el Registro Público de Comercio en autos: "**GAP AGRO S.R.L. s/Inscripción de Contrato**", Expte. N° E3-2013-1566-E. Se hace saber por un día que: Conforme Contrato Privado del 15/03/2013 los señores Alejandro Andrés PARRA, argentino, ingeniero, DNI/ CUIT N° 20-28315744-0 nacido el 07 de enero de 1981, casado con María Laura Fernández, domiciliado en calle Pringles N° 834 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Comandante Fernández, Provincia del Chaco, y Don Jaime Gonzalo PARRA, argentino, comisionista, DNI/CUIT N° 24-30207703-3, nacido el 30 de julio de 1983, soltero, con domicilio en calle Güemes N° 385 Presidencia Roque Sáenz Peña, Comandante Fernández, Provincia del Chaco. Han constituido una sociedad denominada: "GAP AGRO S.R.L.", con sede social en calle Pringles N° 834 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña. DURACION - PRORROGA: El plazo de duración de la sociedad será de Cuarenta (40) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse a su vencimiento por períodos de igual cantidad de años, o no, por. resolución que conste en Acta o disolverse en cualquier momento, por decisión de los socios. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto la realización por sí, por

cuenta de terceros o asociada a terceros y/o con la colaboración empresarial de terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: **Comercial:** Compra venta implementos agrícolas, tractores, automóviles, camiones, automotores en general, repuestos y accesorios para los mismos, ya sea por cuenta propia o de terceros, comisiones y representaciones. **Primarias:** Producción y Venta de granos, oleaginosas y legumbres secas; así como cría, invernada, y demás actividades relacionadas a la producción, cría, engorde y demás operaciones vinculadas a las actividades primarias en sus diversos sentidos. **Financieras:** Realizar contratos de Leasing como dador o como tenedor, para la financiación de bienes muebles, inmuebles o derechos de términos de la ley 24441 y modificaciones, otorgar préstamos, con garantía real o sin ella, a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, compra venta de títulos, acciones, papeles de créditos, debentures y otros valores mobiliarios; constitución, extinción y transferencia o cesión de prendas, hipotecas o mobiliarios; constitución, extinción y transferencia o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial. La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendarios en los términos del art. 5° de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. **Industriales:** Fabricación, transformación, industrialización, consignación, representación y/o distribución, en todas sus formas, procesos y aspectos, de toda clase de materias primas, productos y/o subproductos en todo lo relativo a las actividades agrícolas ganaderas y/o forestales, y a la importación de materias primas y/o insumos industriales. **Servicios:** Todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones y la fabricación, fraccionamiento, distribución y compraventa de materiales para la construcción y de la industria eléctrica como así también realizar instalaciones eléctricas, sanitarias y de todo tipo de instalaciones relacionadas con la construcción civil, e industrial. **Importación y exportación:** Actuando como importadora y exportadora de productos y subproductos que estén relacionados con el objeto social que se indica precedentemente, ya sea en su faz primaria o manufacturados. **Construcción:** Actuar en todo tipo de actividades relacionadas a la construcción de obras de tipo públicas o privadas ya sea mediante la propia cimentación, refacción, amueblado, embellecimiento, decoración y cualquier otro tipo de actividad correspondida dentro del rubro de la construcción. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La sociedad estará representada, dirigida y administrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, y serán designados por tiempo determinado o indeterminado. Podrán designarse uno o más suplentes. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los mencionados en el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitu-

ción de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención de actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados, Convenios de toda índole con los organismos oficiales, internacionales, nacionales y/o provinciales. La presente enunciación no es taxativa ni limitativa. El o los Gerentes Titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo del Registro Público de Comercio, conforme surge de lo previsto en los artículos 256 y 157 de la Ley de Sociedades Comerciales. **DISOLUCION:** La disolución de la sociedad se producirá por cualquiera de las causales previstas en la Ley de Sociedades 19.550 y artículo 94 que le sean aplicables al tipo social. Disuelta la sociedad los socios designaran liquidadores, se publicará e inscribirá. **LIQUIDACION:** Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo social cumpliendo con los pasos liquidatorios previstos por el artículo 101 y siguientes de la ley de sociedades comerciales, hasta su cancelación. **CAPITAL: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital Social es de Sesenta mil (\$ 60.000) dividido en cuotas de Diez (\$ 10) cada una valor nominal, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) Alejandro Andrés PARRA, Tres mil (3.000) cuotas, de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una de ellas, cada cuota da derecho a Un (1) voto, las que en este acto se integra en un veinticinco por ciento (25%); b) Jaime Gonzalo PARRA, Tres mil (3.000) cuotas, de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una de ellas, las que en este acto se integra en un veinticinco por ciento (25%); obligándose ambos socios a integrar el saldo restante en dinero efectivo dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. **Fijación de Sede Social:** La sede social queda fijada en calle Pringles N° 834 Presidencia Roque Sáenz Peña, Comandante Fernández, Provincia del Chaco. **CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio social cierra los días treinta y uno de diciembre de cada año. **Designación de Gerente:** Queda designado como gerente Titular Alejandro Andrés PARRA por tiempo indeterminado, quien acepta el cargo discernido, constituyendo domicilio en calle Pringles N° 834 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Resistencia, 27 de mayo de 2.013.

C.P. Elvira E. G. de Toffaletti

Subinspectora General

R.N° 150.953

E:31/5/13

>*<

METZ S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio según Expediente: "**METZ S.A. s/Inscripción de Directorio**", N° E-3-2013-1020"E"; hace saber por un día que: Por Acta de Asamblea del día 21 de enero de 2013, convocada por reunión de Directorio del día 03 de enero de 2013; la sociedad "METZ S.A." designó al siguiente Directorio: **PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR:** Manuel Alejandro Fulvio CELAURO, D.N.I. 24.276.562, nacido el 05 de diciembre de 1974, argentino, casado, empresario, con domicilio real en Av. España 873, Clorinda, Formosa; **DIRECTOR SUPLENTE:** Eduardo Moisés YUBRÍN; D.N.I. 23.886.183, nacido el 02 de febrero de 1974, argentino, comerciante, con domicilio real en Diego Villarroel 1241, Yerba Buena, Tucumán; ambos con domicilio especial en Av. 25 Mayo 1033, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, quienes durarán en sus cargos por el lapso de

tres años, en consecuencia su mandato culminará el 20 de enero de 2016. Secretaría, Resistencia, 15 de mayo de 2.013.

C.P. Elvira E. G. de Toffaletti
Subinspectora General

R.Nº 150.964 E:31/5/13

————— >*< —————
WAYRA NEA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos: "**WAYRA NEA S.R.L. s/Inscripción Contrato Social**", Expte. E3-2013-3184E, se hace saber por un día que Srta. María Constanza ÁVILA TESTA, DNI/CUIT: 27-28125959-3, Argentina, soltera, Licenciada en Relaciones Públicas e Institucionales, nacida el 6/09/1980, domiciliado en Av. Las Heras 2861, 3º A, de Capital Federal, Buenos Aires y la Srta. Mercedes GABARDINI, DNI/CUIT: 27-29220672-6, argentina, soltera, diseñadora de interiores, nacida el 16/01/1982, domiciliada en San Buenaventura del Monte Alto 1360 de Resistencia, Chaco, han constituido una sociedad mediante contrato de fecha 02/05/2013 que se denominará WAYRA NEA S.R.L., estará domiciliada en Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: servicios de organización de ferias, exposiciones, congresos y todo tipo de eventos culturales, comerciales, empresario, industriales y de cualquier tipo. Ejercer la representación de otras empresas del rubro y/o la comercialización de productos y/o servicios asociados a las actividades aludidas. Venta, alquiler, compra, fabricación, importación, exportación y venta de productos vinculados con la actividad. Podrá llevar adelante todo tipo de actos y contratos que guarden relación con la enunciación precedente. El capital social se fijó en la suma de \$ 20.000 y estará compuesto por 200 cuotas partes de \$ 100 cada una. La Gerencia estará constituida por María Constanza ÁVILA TESTA, DNI: 28.125.959, argentina, soltera, Licenciada en Relaciones Públicas e Institucionales, nacida el 6/09/1980, domiciliado en Av. Las Heras 2861, 3º A, de Capital Federal, Buenos Aires y Mercedes GABARDINI, DNI:29.220.672, argentina, soltera, diseñadora de interiores, nacida el 16/01/1982, domiciliada en San Buenaventura del Monte Alto 1360 de Resistencia, Chaco, ambas socias gerentes, mientras dure la sociedad. La Sociedad ha constituido domicilio en la Av. 25 de Mayo 480, Planta Alta, oficina 6 de Resistencia, Chaco y cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 28 de mayo de 2013.

C.P. Elvira E. G. de Toffaletti
Subinspectora General

R.Nº 150.966 E:31/5/13

————— >*< —————
LOS ITALIANOS S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos: "**LOS ITALIANOS S.A. s/Aumento de Capital**", Expte. N° E-3-2012-9126-E, se hace saber por un día que por Acta de Asamblea Extraordinaria del 17/08/2012 y escritura número 60 del 10 de mayo de 2012; los señores Cesar Oscar REGONAT, DNI: 28.335.851, argentino, soltero, Contador, nacido el 31/12/1980, domiciliado en 9 de Julio 2051 de Villa Ocampo, Santa Fe y Andrea Soledad REGONAT, DNI: 28.580.686, argentina, soltera, Abogada, nacida el 02/12/1981, domiciliada Barrio 18 Viviendas, Casa N° 1, San Cosme, Corrientes; Accionistas de LOS ITALIANOS S.A., han resuelto modificar el artículo 5º del estatuto social, el cual quedará

redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 5º: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Ciento cuarenta mil pesos (\$ 140.000), y estará representado por Mil cuatrocientas (1.400) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tendrá un valor nominal de Cien pesos (\$ 100), y dará derecho a un (1) voto. La sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones, los títulos que las representen, y los certificados provisionales contendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550. En caso de mora en la integración de acciones, la sociedad podrá aplicar indistintamente las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley de Sociedades. Resistencia, 28 de mayo de 2013.

C.P. Elvira E. G. de Toffaletti
Subinspectora General

R.Nº 150.967 E:31/5/13

————— >*< —————
JOMAC S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: "**JOMAC S.A. s/Inscripción Directorio**", N° Expte. E-2012-...-E, se hace saber por un día que conforme lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas de fecha 27-04-2012 de elección de autoridades que fue ratificada mediante acta de Asamblea de fecha... 22-03-2013, el Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Director Titular: Susana Beatriz ALCÁNTARA, D.N.I. 10.027.99, domicilio Posadas N° 463, Resistencia, Provincia del Chaco, estado civil casada, fecha de nacimiento 11-08-1951, nacionalidad argentina, duración del mandato hasta marzo 2015; Directora Suplente: CAMPOS Gabriela Susana, D.N.I. 29.220.617, domicilio, Posadas N° 463, Resistencia, Provincia del Chaco, estado civil soltera, fecha de nacimiento 14-12-1981, nacionalidad argentina, duración del mandato hasta de marzo 2015. Resistencia, Chaco, 28 de mayo de 2013.

C.P. Elvira E. G. de Toffaletti
Subinspectora General

R.Nº 150.969 E:31/5/13

————— >*< —————
L. H. S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**L. H. Sociedad Anónima s/Inscripción Directorio**", Expte. N° E-3-2013-3096-E, se hace saber por un día que, conforme Acta de Asamblea de Accionistas del 23 de febrero de 2013 y Acta de Directorio del 02 de marzo de 2013, "L. H" SOCIEDAD ANONIMA inscripta en el Registro Público de Comercio de Resistencia el bajo el N° 18 – fojas 459/467 – Libro 44º de S.A., con domicilio legal en calle Carlos Gardel N° 780 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, ha determinado la conformación de su Directorio para los ejercicios 2012/2013; 2013/2014 y 2014/2015 de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sr. Sergio Germán LÓPEZ – Argentino – Soltero – DNI N° 21.978.368 – Av. Hernandarias N° 977 – Resistencia; VICE - PRESIDENTE: Sra. María Eugenia Soledad LÓPEZ – Argentina – soltera – D.N.I. N° 27.991.426 – Av. Hernandarias N° 965 – Resistencia – Chaco; DIRECTOR TITULAR: Sr. Leandro Ariel LÓPEZ – Argentino – casado - D.N.I. N° 24.890.392 – Av. Hernandarias N° 977 – Resistencia – Chaco; DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Rafael Alejandro LÓPEZ – Argentino – Soltero – D.N.I. N° 30.478.953 – Gral. Donovan N° 999 – Resistencia – Chaco. Resistencia 23 de mayo de 2013.

C.P. Elvira E. G. de Toffaletti
Subinspectora General

R.Nº 150.970 E:31/5/13